



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-29
29-34
34-37
37-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 2651-SGG-2024.-

San Luis, 18 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2640-SGG-2024, se delegó el ejercicio del Poder Ejecutivo en el señor Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. RICARDO ANIBAL ANTONIO ENDEIZA, inter dure la ausencia de su titular;

Que habiendo regresado el señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Art.1°.- Disponer que en el día de la fecha queda en posesión de su cargo el señor Gobernador de la Provincia, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI.-

Art.2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarias de Estado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

RICARDO ANIBAL ANTONIO ENDEIZA
Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE SALUD

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.738, de fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro, en la sección de

Administrativas se cometieron errores en la fecha de origen de los decretos que a continuación se detallan:

DECRETO N° 751-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Rehabilitación Kinésica de la Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERP), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado JUAN DANTE HEREDIA, D.N.I. N° 21.628.974, en el cargo de Subdirector de Rehabilitación Kinésica de la Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERP), dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN DANTE HEREDIA, D.N.I. N° 21.628.974, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría D, de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter dure la función asignada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERP), Subdirección Rehabilitación Kinésica y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 752-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO

Que se hace necesario designar al Subdirector de Prevención y Asistencia en Adicciones perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado DARIO MARIO PANTANO, D.N.I. N° 17.665.362, en el cargo de Subdirector Prevención y Asistencia en Adicciones perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios del Licenciado DARIO MARIO PANTANO, D.N.I. N° 17.665.362, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial del Ministerio de Salud, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis Subdirección Prevención y Asistencia en Adicciones y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 756-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Capacitación y RRHH dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PATRICIA GESTSEMANY ALTAMIRANO OJEDA, D.N.I. N° 95.301.669, en el cargo de Jefe de Área Capacitación y RRHH dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de Salud y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 762-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JOSE GABRIEL ROSALES, D.N.I. N° 33.856.907, en el cargo de Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Área Logística y Movilidad, Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 764-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Auditoría de Insumos dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor JOSE RICARDO OLMEDO, D.N.I. N° 17.189.938, en el cargo de Jefe de Área Auditoría de Insumos dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Área Auditoría de Insumos y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 765-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a la Jefa de Área Auditoría dependiente de la Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes perteneciente a la Dirección de Obra

Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ANALIA ROSANA BECERRA, D.N.I. N° 25.191.407, en el cargo de Jefa de Área Auditoria dependiente de la Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Subdirección D.O.S.E.P. Villa Mercedes, Área Auditoria y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 766-MdeS-2023.-

San Luis, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Decreto que conforma la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Compras dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente de la Dirección general de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, D.N.I. N° 23.917.656, en el cargo de Jefe de Área Compras dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente de la Dirección general de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, al señor WALTER MANUEL TIMOTEO FUNES, D.N.I. N° 23.917.656, en la Función 0415 - Maestro/a de Grado, en carácter de Titular, en la Escuela 3 "Manuel Belgrano" mediante Decreto N° 1162/2007, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto e inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Medicina del Interior, Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 1210-MS-2024.-

San Luis, 21 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3301195/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor LEDEZMA BRIZUELA, CARLOS FABIO D.N.I. N° 20.413.922; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-

2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que el Área Gestión Previsional y Retiros de Seguridad evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83;

Que en act. DOCEXT 2814429/23 obran Certificación de Servicios, Certificación de Responsabilidad Funcional prestados por el peticionante expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos y Dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1217344/23 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicio computables emitido por el ex Subprograma Previsional y Retiros de Seguridad dependiente del ex Programa Capital Humano del ex Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. DICLEG 32290/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1217344/23 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 736499/24 da vista de Ley Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 174451/23 obra intervención del ex Subprograma Sumarios Administrativos informando que el Comisario Mayor LEDEZMA BRIZUELA, CARLOS FABIO D.N.I. N° 20.413.922, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor LEDEZMA BRIZUELA, CARLOS FABIO D.N.I. N° 20.413.922.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1355-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que TIAGO MANUEL FERRO VINTAR, D.N.I. N°46.209.162, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TIAGO MANUEL FERRO VINTAR, D.N.I. N° 46.209.162.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAURICIO FABIAN ESPADA, D.N.I. N°45.802.470, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAURICIO FABIAN ESPADA, D.N.I. N° 45.802.470.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1356-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGOSTINA NICOLE FERRARI SOSA, D.N.I. N°46.727.813, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGOSTINA NICOLE FERRARI SOSA, D.N.I. N° 46.727.813.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1357-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

DECRETO N° 1358-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROCIO AYELÉN ESCUDERO, D.N.I. N°45.982.501, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROCIO AYELÉN ESCUDERO, D.N.I. N° 45.982.501.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1359-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050169/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los

gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. N° 45.563.133, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA ALEJANDRA ESCUDERO, D.N.I. N° 45.563.133.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1360-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SHEILA JEANETTE D'AMICO VASQUEZ, D.N.I. N° 46.807.742, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SHEILA JEANETTE D'AMICO VASQUEZ, D.N.I. N° 46.807.742.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1361-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en

el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUTARO ANGEL DEVIA MARCHESI, D.N.I. N° 47.318.791, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUTARO ANGEL DEVIA MARCHESI, D.N.I. N° 47.318.791.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1362-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SASHA MINEYBIS DIAZ APONTE, D.N.I. N° 46.807.365, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SASHA MINEYBIS DIAZ APONTE, D.N.I. N° 46.807.365.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1363-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina

de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTINA JAZMIN DIAZ VARGAS, D.N.I. N° 46.545.510, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTINA JAZMIN DIAZ VARGAS, D.N.I. N° 46.545.510.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LEANDRO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 46.807.325, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LEANDRO JAVIER DIAZ, D.N.I. N° 46.807.325.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1364-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GUILLERMO GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 46.929.398, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GUILLERMO GABRIEL DIAZ, D.N.I. N° 46.929.398.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1365-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la

DECRETO N° 1366-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCAS MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 45.801.861, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCAS MATIAS DIAZ, D.N.I. N° 45.801.861.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1367-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina

de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ISAIAS DANIEL DOMINGO DARACT, D.N.I. N°46.808.297, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ISAIAS DANIEL DOMINGO DARACT, D.N.I. N° 46.808.297.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1368-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUTARO THOMAS ESCALADA, D.N.I. N°46.503.614, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUTARO THOMAS ESCALADA, D.N.I. N° 46.503.614.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1369-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050168/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAISA BELEN ESCUDERO, D.N.I. N°45.801.899, en base al esfuerzo rea-

lizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAISA BELEN ESCUDERO, D.N.I. N° 45.801.899.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1370-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRENDA LUCIANA CASTILLO, D.N.I. N°46.332.538, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRENDA LUCIANA CASTILLO, D.N.I. N° 46.332.538.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1371-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LETICIA ANABEL CASTRO, D.N.I. N°46.545.610, en base al esfuerzo rea-

frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LETICIA ANABEL CASTRO, D.N.I. N° 46.545.610.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1372-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRENDA ANAHI CEJAS, D.N.I. N° 46.332.945, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRENDA ANAHI CEJAS, D.N.I. N° 46.332.945.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1373-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIANA VALENTINA CESARE CAMPOS, D.N.I. N° 46.617.206, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y

compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIANA VALENTINA CESARE CAMPOS, D.N.I. N° 46.617.206.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1374-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ARIEL PEUMAYEN COLOCHO, D.N.I. N° 46.178.195, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ARIEL PEUMAYEN COLOCHO, D.N.I. N° 46.178.195.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1375-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CAMILA CONCIA ROSALEZ, D.N.I. N° 46.617.895, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CAMILA CONCIA ROSALEZ, D.N.I. N° 46.617.895.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1376-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ORNELLA SOFIA COPPOLA, D.N.I. N°46.871.753, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ORNELLA SOFIA COPPOLA, D.N.I. N° 46.871.753.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1377-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MELANY YANET CORIA MOREIRA, D.N.I. N°46.807.937, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MELANY YANET CORIA MOREIRA, D.N.I. N° 46.807.937.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1378-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA AMPARO CUMMAUDO, D.N.I. N°46.807.622, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, MARIA AMPARO CUMMAUDO, D.N.I. N° 46.807.622.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1379-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050167/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MIA NAIF CURI LORCA, D.N.I. N° 46.807.265, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MIA NAIF CURI LORCA, D.N.I. N° 46.807.265.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1380-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA CAPUJ, D.N.I. N° 46.807.690, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA CAPUJ, D.N.I. N° 46.807.690.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1381-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JULIA CAPUJ, D.N.I. N° 46.807.691, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JULIA CAPUJ, D.N.I. N° 46.807.691.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1382-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GUADALUPE ABRIL CARDONATTO, D.N.I. N° 47.150.657, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GUADALUPE ABRIL CARDONATTO, D.N.I. N° 47.150.657.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1383-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALDANA ANDREA CARMISCIANO, D.N.I. N° 46.203.289, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALDANA ANDREA CARMISCIANO, D.N.I. N° 46.203.289.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1384-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN DAVID CARRERA, D.N.I. N° 46.332.982, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN DAVID CARRERA, D.N.I. N° 46.332.982.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1385-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CATHERIN JANET CARREÑO, D.N.I. N°46.181.603, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CATHERIN JANET CARREÑO, D.N.I. N° 46.181.603.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1386-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LETICIA MAITE CASADO, D.N.I. N°45.802.160, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LETICIA MAITE CASADO, D.N.I. N° 45.802.160.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1387-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MAEL CASADOUMON, D.N.I. N° 46.072.031, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MAEL CASADOUMON, D.N.I. N° 46.072.031.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1388-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que DANNA MALEN CASALE, D.N.I. N° 45.886.160, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a DANNA MALEN CASALE, D.N.I. N° 45.886.160.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1389-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050166/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AMPARO CASTILLO SCHAUVINHOLD, D.N.I. N° 46.617.694, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AMPARO CASTILLO SCHAUVINHOLD, D.N.I. N° 46.617.694.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1390-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FACUNDO DAVID BRAVO, D.N.I. N° 45.257.145, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FACUNDO DAVID BRAVO, D.N.I. N° 45.257.145.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1391-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS MAGALI BRITO VARAS, D.N.I. N° 45.563.131, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS MAGALI BRITO VARAS, D.N.I. N° 45.563.131.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1392-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NADYA KATERINNE BULACIO, D.N.I. N° 46.545.123, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NADYA KATERINNE BULACIO, D.N.I. N° 46.545.123.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1393-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELA LUCIANA BURGUEÑO, D.N.I. N° 46.906.878, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELA LUCIANA BURGUEÑO, D.N.I. N° 46.906.878.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1394-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA SOFIA BUSTOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.934.354, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA SOFIA BUSTOS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 46.934.354.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1395-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIA NOEMI CABAÑEZ, D.N.I. N° 46.545.031, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIA NOEMI CABAÑEZ, D.N.I. N° 46.545.031.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1396-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SABRINA VICTORIA CABRERA MUÑOZ, D.N.I. N° 46.072.870, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SABRINA VICTORIA CABRERA MUÑOZ, D.N.I. N° 46.072.870.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1397-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SILVIA MILAGROS CACERES AGNER, D.N.I. N° 47.318.093, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SILVIA MILAGROS CACERES AGNER, D.N.I. N° 47.318.093.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1398-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SANTIAGO EMANUEL CAMARGO OLGUIN, D.N.I. N° 47.266.815, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SANTIAGO EMANUEL CAMARGO OLGUIN, D.N.I. N° 47.266.815.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1399-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050163/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA MAGALI CAMPOS, D.N.I. N° 47.018.187, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA MAGALI CAMPOS, D.N.I. N° 47.018.187.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1400-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ROSANA YOHANA AVILA, D.N.I. N°46.727.292, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ROSANA YOHANA AVILA, D.N.I. N° 46.727.292.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1401-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ALEX DANIEL ARRUE, D.N.I. N° 46.545.841, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ALEX DANIEL ARRUE, D.N.I. N° 46.545.841.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1402-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN JERÓNIMO ARRIETA STURLA, D.N.I. N° 46.934.313, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN JERÓNIMO ARRIETA STURLA, D.N.I. N° 46.934.313.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1403-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que KAROL TOMÁS ARIAS, D.N.I. N° 46.072.033, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a KAROL TOMÁS ARIAS, D.N.I. N° 46.072.033.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1404-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que EMIR ENZO BLEISEN, D.N.I. N° 47.078.720, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a EMIR ENZO BLEISEN, D.N.I. N° 47.078.720.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1405-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GASTON EXEQUIEL BAIGORRIA, D.N.I. N°45.802.094, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GASTON EXEQUIEL BAIGORRIA, D.N.I. N° 45.802.094.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1406-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LARA NAZARENA BALLADORE, D.N.I. N°46.727.693, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LARA NAZARENA BALLADORE, D.N.I. N° 46.727.693.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1407-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JAZMIN GUADALUPE BARBERY SOSA, D.N.I. N° 95.753.477, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JAZMIN GUADALUPE BARBERY SOSA, D.N.I. N° 95.753.477.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1408-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA PAULA BECERRA, D.N.I. N° 46.486.154, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA PAULA BECERRA, D.N.I. N° 46.486.154.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1409-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050159/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BRISA LEONELA BENITEZ REINA, D.N.I. N°47.611.703, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BRISA LEONELA BENITEZ REINA, D.N.I. N° 47.611.703.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1410-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTINA LUZ ANTES, D.N.I. N° 46.808.164, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTINA LUZ ANTES, D.N.I. N° 46.808.164.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1411-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA MILAGROS ACOSTA, D.N.I. N°46.617.835, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA MILAGROS ACOSTA, D.N.I. N° 46.617.835.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1412-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILAGROS ALEJANDRA ADARO, D.N.I. N°47.267.032, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILAGROS ALEJANDRA ADARO, D.N.I. N° 47.267.032.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1413-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que INGRID HEIDI AESCHBACHER, D.N.I. N° 47.947.062, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a INGRID HEIDI AESCHBACHER, D.N.I. N° 47.947.062.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1414-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JESUS EZEQUIEL AGÜERO, D.N.I. N°46.332.889, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JESUS EZEQUIEL AGÜERO, D.N.I. N° 46.332.889.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1415-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que BIANCA MILENA ALANIZ, D.N.I. N° 46.807.220, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a BIANCA MILENA ALANIZ, D.N.I. N° 46.807.220.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1416-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NAHIARA ALANIZ, D.N.I. N° 45.801.864, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NAHIARA ALANIZ, D.N.I. N° 45.801.864.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1417-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NATALI REINA DEL CARMEN ALANIZ, D.N.I. N° 46.181.436, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NATALI REINA DEL CARMEN ALANIZ, D.N.I. N° 46.181.436.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1418-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA AVRIL ALTAVILLA GAIDO, D.N.I. N° 46.617.109, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA AVRIL ALTAVILLA GAIDO, D.N.I. N° 46.617.109.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1419-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050158/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1200-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que VALENTINA DEL ROSARIO ANDRADA, D.N.I. N° 45.563.288, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a VALENTINA DEL ROSARIO ANDRADA, D.N.I. N° 45.563.288.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1420-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANA CANDELA BELÉN AGUERO, D.N.I. N° 46.333.289, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANA CANDELA BELÉN AGUERO, D.N.I. N° 46.333.289.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1421-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN PABLO AGÜERO, D.N.I. N° 46.646.833, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN PABLO AGÜERO, D.N.I. N° 46.646.833.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1422-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCIA JIMENA AGUILAR, D.N.I. N° 46.807.383, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCIA JIMENA AGUILAR, D.N.I. N° 46.807.383.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1423-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA SERENA ALANIZ, D.N.I. N° 46.727.231, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA SERENA ALANIZ, D.N.I. N° 46.727.231.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1424-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que TIZIANA CANDELA ALTAMIRANDA, D.N.I. N°45.886.315, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TIZIANA CANDELA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 45.886.315.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1425-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUTARO EZEQUIEL ANTE, D.N.I. N°46.072.565, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUTARO EZEQUIEL ANTE, D.N.I. N° 46.072.565.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1426-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GRACIELA AQUINO, D.N.I. N° 14.164.591, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GRACIELA AQUINO, D.N.I. N° 14.164.591.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1427-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que GILDA MELISA ARRIETA, D.N.I. N° 46.545.516, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a GILDA MELISA ARRIETA, D.N.I. N° 46.545.516.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1428-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050211/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LAUTARO GUILLERMO JESUS ARRIETA, D.N.I. N° 46.485.664, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LAUTARO GUILLERMO JESUS ARRIETA, D.N.I. N° 46.485.664.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1429-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ISABELLA BOASSO ALEMANNI, D.N.I. N° 46.727.342, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ISABELLA BOASSO ALEMANNI, D.N.I. N° 46.727.342.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1430-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FABRICIO GABRIEL BOCCARDO, D.N.I. N° 46.545.355, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FABRICIO GABRIEL BOCCARDO, D.N.I. N° 46.545.355.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1431-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FACUNDO GABRIEL BLANCO, D.N.I. N° 46.333.240, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FACUNDO GABRIEL BLANCO, D.N.I. N° 46.333.240.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1432-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MANUELA ESMERALDA MARA BERON, D.N.I. N° 49.866.233, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MANUELA ESMERALDA MARA BERON, D.N.I. N° 49.866.233.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1433-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NADINE ALUMINÉ BENITEZ, D.N.I. N° 46.918.034, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NADINE ALUMINÉ BENITEZ, D.N.I. N° 46.918.034.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1434-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LUCERO MARIA ABIGAIL BENITEZ, D.N.I. N° 45.886.312, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LUCERO MARIA ABIGAIL BENITEZ, D.N.I. N° 45.886.312.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1435-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARTIN BECERRA RIGAU, D.N.I. N° 46.807.648, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARTIN BECERRA RIGAU, D.N.I. N° 46.807.648.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1436-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MATIAS CRISTIAN BAZAN, D.N.I. N° 40.939.162, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MATIAS CRISTIAN BAZAN, D.N.I. N° 40.939.162.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1437-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CANDELA ABIGAIL BARROSO, D.N.I. N° 46.545.670, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CANDELA ABIGAIL BARROSO, D.N.I. N° 46.545.670.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1438-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050212/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOCELYN ANAHÍ BAIGORRIA, D.N.I. N° 46.808.329, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOCELYN ANAHÍ BAIGORRIA, D.N.I. N° 46.808.329.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1439-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JORGE DARIO DIDALE, D.N.I. N° 47.182.665, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JORGE DARIO DIDALE, D.N.I. N° 47.182.665.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1440-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN PABLO CUMMAUDO, D.N.I. N° 46.807.623, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN PABLO CUMMAUDO, D.N.I. N° 46.807.623.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1441-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MACARENA CRAVERO, D.N.I. N° 46.807.603, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MACARENA CRAVERO, D.N.I. N° 46.807.603.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1442-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que AGUSTINA ABIGAIL CORREA, D.N.I. N° 45.802.524, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a AGUSTINA ABIGAIL CORREA, D.N.I. N° 45.802.524.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1443-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que NICOLAS CANGIANO, D.N.I. N° 46.727.667, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a NICOLAS CANGIANO, D.N.I. N° 46.727.667.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1444-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ABRIL AGUSTINA BRINGAS, D.N.I. N° 46.807.379, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ABRIL AGUSTINA BRINGAS, D.N.I. N° 46.807.379.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1445-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050213/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que OCTAVIO NICOLAS BORDA BARCIA, D.N.I. N° 46.545.918, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a OCTAVIO NICOLAS BORDA BARCIA, D.N.I. N° 46.545.918.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1446-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SORAYA AYELEN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 46.181.696, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SORAYA AYELEN DOMINGUEZ, D.N.I. N° 46.181.696.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1447-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que CELESTE MILAGROS ECHENIQUE, D.N.I. N° 47.124.890, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a CELESTE MILAGROS ECHENIQUE, D.N.I. N° 47.124.890.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1448-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que LOURDES MICKAELA ESCUDERO, D.N.I. N° 45.802.255, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a LOURDES MICKAELA ESCUDERO, D.N.I. N° 45.802.255.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1449-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MILENA VALENTINA NICOLLE ESCUDERO, D.N.I. N° 47.988.580, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MILENA VALENTINA NICOLLE ESCUDERO, D.N.I. N° 47.988.580.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1450-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que ANTONELLA ESTHER FARFAN CHAPARRO, D.N.I. N° 46.545.370, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a ANTONELLA ESTHER FARFAN CHAPARRO, D.N.I. N° 46.545.370.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1451-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JOEL ALEXANDER FERNANDEZ, D.N.I. N° 46.485.887, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JOEL ALEXANDER FERNANDEZ, D.N.I. N° 46.485.887.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1452-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que TOMAS GASTON FERNANDEZ, D.N.I. N° 46.408.722, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a TOMAS GASTON FERNANDEZ, D.N.I. N° 46.408.722.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1453-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FLORENCIA CAMILA FERREYRA MENDEZ, D.N.I. N° 46.959.700, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FLORENCIA CAMILA FERREYRA MENDEZ, D.N.I. N° 46.959.700.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1454-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que SOFIA GARIBOTTO, D.N.I. N° 46.617.836, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a SOFIA GARIBOTTO, D.N.I. N° 46.617.836.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1455-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050214/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca a Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que JUAN GABRIEL GARRO, D.N.I. N° 44.643.516, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a JUAN GABRIEL GARRO, D.N.I. N° 44.643.516.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1456-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que RAFAELA MAIRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 47.267.293, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a RAFAELA MAIRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 47.267.293.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1457-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que FÁTIMA MARÍA DEL ROSARIO GATICA SUAREZ, D.N.I. N° 46.072.144, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a FÁTIMA MARÍA DEL ROSARIO GATICA SUAREZ, D.N.I. N° 46.072.144.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1458-ME-2024.-

San Luis, 23 de Febrero de 2024

VISTO:

El EXD 0000-2050215/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 842-ME-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que por Decreto N° 1199-ME-2024 el Poder Ejecutivo establece la nómina de beneficiarios correspondiente a la promoción de egresados año 2023;

Que MARIA LUZ GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 46.332.976, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2023, a MARIA LUZ GIL MANCHENTO, D.N.I. N° 46.332.976.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles a sus efectos, y por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

RESOLUCION N° 45235-DPIP-2024.-

Instrucción Sumarial Art.69-Ag. Percep. IIBB

San Luis, 04 de Abril de 2024.-

Contribuyente: FTP S.A.S.

Impuesto: Agente de Percepción - Impuesto sobre los Ingresos Brutos

N° DE INSCRIPCION IIBB: 12-3071612766-0

N° DE CUIT: 30-71612766-0

VISTO:

Las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos a la contribuyente FTF S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18° siguientes y concor-

dantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, la Dirección Provincial, procedió a inspeccionar la situación de la mencionada contribuyente respecto de su obligación de actuar como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La contribuyente desarrolla como actividad principal la venta al por mayor de productos y sub productos de molinería N.C.P.

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de noviembre de 2021, según consta en Acta de Verificación N° 0019906, el inspector actuante se constituyó en el domicilio fiscal declarado por la contribuyente, sito en la calle Buenos Aires N° 681 de la ciudad de San Luis, para notificar el inicio de la verificación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicitar en dicho acto la documentación necesaria para efectuar la tarea.

Que, se verificó que la contribuyente no se encontraba inscripto como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en lo que respecta a la auditoría contable impositiva, es importante destacar que, en virtud de la actividad efectuada por la contribuyente, "Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería", queda encuadrada en lo dispuesto en el Inc. b) del Art. 2 de la Resolución N° 039-DPIP-2020, quedando obligado por tal normativa a actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 14 de diciembre de 2021, la contribuyente aportó a esta Dirección, una nota donde informó los principales proveedores y clientes. También manifestó que la empresa no se encontraba inscripta como Agente de Percepción en la Dirección, y tampoco poseía declaraciones juradas como Agente de Percepción. Además, aportó algunas facturas de venta donde se verificó entre otras cosas, que no se han practicado percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 1 de febrero de 2023 se envió mediante Clave Fiscal, Acta de Verificación Electrónica, solicitando que aporte documentación por el periodo comprendido entre el 08/2018 a 12/2022.

Que, el 14 de septiembre de 2023 se solicitó nuevamente mediante Acta de Notificación Electrónica, que aporte declaraciones juradas como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 19 de octubre de 2023 se reiteró mediante Acta de Notificación Electrónica que aporte los Libros I.V.A. Ventas que habían sido requeridos en Actas anteriores y que no fueron aportados.

Que, debido a los múltiples pedidos de documentación por parte de esta Dirección, que no fueron respondidos por la contribuyente, se calcularon las bases imponibles de cada anticipo, cotejando los ingresos declarados en las DDJJ de Ingresos Brutos, con los montos sujetos a Percepción informados por los respectivos Agentes y los netos gravados de los Libros I.V.A. Ventas aportados, considerando de esta manera como válidas, las bases imponibles mayoristas declaradas en las declaraciones juradas de Ingresos Brutos.

Que, a las ventas mayoristas así calculadas se les aplicó la alícuota de 3,5%, en función de lo establecido por el Art. 13°- inc. a) de la Resolución General N° 39-DPIP-2020, obteniéndose como resultado el importe de las percepciones que la contribuyente omitió realizar.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023 y tal como consta en Acta de Verificación N° 0419-DPIP-2023, se entregó en el domicilio fiscal de la Verificada el "Papel de Trabajo de Cálculo de Percepciones Omitidas".

Que, el 22 de noviembre de 2023, se envió mediante clave fiscal, una notificación electrónica adjuntando el mismo papel de trabajo con el cálculo de las percepciones omitidas.

Que, las percepciones omitidas fueron del orden de \$ 1.185.125,49 (pesos: un millón ciento ochenta y cinco mil ciento veinticinco con 49/100) a valores históricos, determinadas y compuestas como se expone en el siguiente cuadro:

PERIODO	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.	ALIC.	PERCEPCIÓN OMITIDA
ago-18	-	3,5%	-
sep-18	203.410,42	3,5%	7.119,36
oct-18	285.913,13	3,5%	10.006,96
nov-18	67.519,49	3,5%	2.363,18
dic-18	67.451,16	3,5%	2.360,79
ene-19	52.233,05	3,5%	1.828,16
feb-19	463.888,32	3,5%	16.236,09
mar-19	217.053,08	3,5%	7.596,86
abr-19	216.371,04	3,5%	7.572,99
may-19	243.782,92	3,5%	8.532,40

abr-19	216.371,04	3,5%	7.572,99
may-19	243.782,92	3,5%	8.532,40
jun-19	908.976,70	3,5%	31.814,18
jul-19	1.433.353,00	3,5%	50.167,36
ago-19	1.054.187,40	3,5%	36.896,56
sep-19	827.576,48	3,5%	28.965,18
oct-19	631.063,95	3,5%	22.087,24
nov-19	669.809,77	3,5%	23.443,34
dic-19	226.432,90	3,5%	7.925,15
ene-20	636.878,31	3,5%	22.290,74
feb-20	1.393.192,45	3,5%	48.761,74
mar-20	539.868,80	3,5%	18.895,41
abr-20	487.551,52	3,5%	17.064,30
may-20	809.984,39	3,5%	28.349,45
jun-20	639.277,94	3,5%	22.374,73
jul-20	1.053.980,54	3,5%	36.889,32
ago-20	594.316,77	3,5%	20.801,09
sep-20	212.092,23	3,5%	7.423,23
oct-20	812.831,96	3,5%	28.449,12
nov-20	439.336,00	3,5%	15.376,76
dic-20	971.507,85	3,5%	34.002,77
ene-21	475.656,25	3,5%	16.647,97
feb-21	241.546,85	3,5%	8.454,14
mar-21	246.859,97	3,5%	8.640,10
abr-21	4.390.073,99	3,5%	153.652,59
may-21	2.112.254,35	3,5%	73.928,90
jun-21	1.821.448,60	3,5%	63.750,70
jul-21	2.440.698,31	3,5%	85.424,44
ago-21	1.568.030,08	3,5%	54.881,05
sep-21	2.614.545,58	3,5%	91.509,10
oct-21	1.789.772,82	3,5%	62.642,05
TOTAL:	33.860.728,37		1.185.125,49

Que, consecuentemente, resulta "prima facie", configurada la infracción de "OMISIÓN" de actuar como Agente de Percepción, por no haber actuado como tal, en su justo tiempo y medida, respecto de los meses señalados precedentemente, omitiendo total o parcialmente las obligaciones a su cargo, y en consecuencia corresponde instruir el sumario respectivo, conforme al artículo 69° siguientes y concordantes del Código Tributario, a fin que presente su defensa y/o aporte y/o indique las pruebas que hagan a su derecho, con relación a la infracción "prima facie" imputada.

Que, se adjunta como Anexo I el detalle de las multas que resultarían de aplicación por los periodos involucrados.

POR ELLO

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 63°, 68° bis, 69° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, y lo preceptuado por el artículo 3° de la Ley Impositiva;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULOS 1°: Instruir sumario por la infracción de OMISION "prima facie" configurada, a la contribuyente FTP S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0., respecto de la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hacerle saber que, de configurarse la totalidad de los requisitos establecidos al efecto, la multa podría ser reducida conforme los establece el artículo 68 bis del Código Tributario y/o el artículo 3° de la Ley Impositiva.

ARTÍCULO 3°: Acordarle un plazo de diez (10) días hábiles para que, en el supuesto de estimarlo conducente, alegue su defensa por escrito y/o proponga y/o entregue las pruebas que hacen a su derecho.

ARTICULO 4°: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°: Notifíquese y resérvese. -

TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

ANEXO I

MULTA ART.63						
MES/AÑO	PERCEPCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	PERCEPCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
sep-18	7.119,36	0,00	7.119,36	100	200%	14.238,73
oct-18	10.006,96	0,00	10.006,96	100	200%	20.013,92
nov-18	2.363,18	0,00	2.363,18	100	200%	4.726,36
dic-18	2.360,79	0,00	2.360,79	100	200%	4.721,58
TOTAL 2018	21.850,30		21.850,30			43.700,59
ene-19	1.828,16	0,00	1.828,16	100	200%	3.656,31
feb-19	16.236,09	0,00	16.236,09	100	200%	32.472,18
mar-19	7.596,86	0,00	7.596,86	100	200%	15.193,72
abr-19	7.572,99	0,00	7.572,99	100	200%	15.145,97
may-19	8.532,40	0,00	8.532,40	100	200%	17.064,80
jun-19	31.814,18	0,00	31.814,18	100	200%	63.628,37
jul-19	50.167,36	0,00	50.167,36	100	200%	100.334,71
ago-19	36.896,56	0,00	36.896,56	100	200%	73.793,12
sep-19	28.965,18	0,00	28.965,18	100	200%	57.930,35
oct-19	22.087,24	0,00	22.087,24	100	200%	44.174,48
nov-19	23.443,34	0,00	23.443,34	100	200%	46.886,68
dic-19	7.925,15	0,00	7.925,15	100	200%	15.850,30
TOTAL 2019	243.065,50		243.065,50			486.131,00
ene-20	22.290,74	0,00	22.290,74	100	200%	44.581,48
feb-20	48.761,74	0,00	48.761,74	100	200%	97.523,47
mar-20	18.895,41	0,00	18.895,41	100	200%	37.790,82
abr-20	17.064,30	0,00	17.064,30	100	200%	34.128,61
may-20	28.349,45	0,00	28.349,45	100	200%	56.698,91
jun-20	22.374,73	0,00	22.374,73	100	200%	44.749,46
jul-20	36.889,32	0,00	36.889,32	100	200%	73.778,64
ago-20	20.801,09	0,00	20.801,09	100	200%	41.602,17
sep-20	7.423,23	0,00	7.423,23	100	200%	14.846,46
oct-20	28.449,12	0,00	28.449,12	100	200%	56.898,24
nov-20	15.376,76	0,00	15.376,76	100	200%	30.753,52
dic-20	34.002,77	0,00	34.002,77	100	200%	68.005,55
TOTAL 2020	300.678,66		300.678,66			601.357,31
ene-21	16.647,97	0,00	16.647,97	100	200%	33.295,94
feb-21	8.454,14	0,00	8.454,14	100	200%	16.908,28
mar-21	8.640,10	0,00	8.640,10	100	200%	17.280,20
abr-21	153.652,59	0,00	153.652,59	100	200%	307.305,18
may-21	73.928,90	0,00	73.928,90	100	200%	147.857,80
jun-21	63.750,70	0,00	63.750,70	100	200%	127.501,40
jul-21	85.424,44	0,00	85.424,44	100	200%	170.848,88
ago-21	54.881,05	0,00	54.881,05	100	200%	109.762,11
sep-21	91.509,10	0,00	91.509,10	100	200%	183.018,19
oct-21	62.642,05	0,00	62.642,05	100	200%	125.284,10
TOTAL 2021	619.531,04		619.531,04			1.239.062,08
TOTALES	1.185.125,49		1.185.125,49			2.370.250,99

Cámara de Senadores

REF. RESOLUCIÓN N° 10/24-Honorable Cámara de Senadores

En cumplimiento del Artículo 201 del Reglamento Interno, se ha resuelto: Fijar Audiencia Pública para el 14/05/24 en el Recinto de esta H. Cámara, 10:00 hs.: Dr. José Luis Guiñazú, D.N.I. N° 31.047.700, para cubrir el cargo de Defensor Oficial en lo Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.-

10:30 hs.: Dra. Luciana Paola Bano, D.N.I. N° 34.060.095, para cubrir el cargo de Defensor Adjunto de la Primera Circunscripción Judicial.-

Fijar hasta el día 06/05/2024 inclusive, para presentar por Mesa de Entradas de ésta Cámara las preguntas para la Audiencia Pública y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.-

RECINTO DE SESIONES 16/04/2024

SERGIO ARIEL MOREYRA

Presdidente Provisional

Jéssica Roxana Rojo

Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 19 Ab.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 156 GRAL. N° DPJ-2024.-

San Luis, 17 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 96/10, perteneciente a la entidad "COMUNIDAD HUARPE GUANACACHE SAN LUIS", con domicilio en el paraje de La Repesita, Guanacache, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 508 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 17-DPJ-2024, solicitando proroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. FLAVIA ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.751.217, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO. -

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de sesenta (60) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACIÓN concedida por Resolución N° 17-DPJ-2024 de fecha 12 de Enero del año 2024 a la entidad "COMUNIDAD HUARPE GUANACACHE SAN LUIS", con domicilio en el paraje de La Repesita, Guanacache, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor al Sra. FLAVIA ISABEL CARRIZO, D.N.I. N° 38.751.217, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ- Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 19 Ab.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 73-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma, por encontrarse en comisión oficial, el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON. -

DIJERON: Vistas las Leyes N° IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"; N° VI-0152-2021 "CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", N° IV-1052-2021

SPP

e: 15 y v: 19 Ab.

“LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”; N° VI-1053- 2021 “CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS” y N° IV-1106-2023 “MODIFICACIÓN DE LA LEY N° IV-0086-2021 LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LA LEY N° IV-1052-2021 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO”, promulgadas en el marco de la reforma judicial.-

Que por Acuerdo N° 289-STJSL-SA-2023, se determinaron las estructuras de personal del escalafón profesional de organismos del Ministerio Público Fiscal, considerando lo informado por Secretaría Contable respecto a la factibilidad presupuestaria, actuación N° 23753036 del ADM 15235/23 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, por lo que se estableció, en el punto VI) del citado Acuerdo, que tales estructuras serán cubiertas en tanto se cuente con efectiva factibilidad presupuestaria.-

Que la referida Ley N° IV-0086-2021 -modificada por Ley N° IV-1106-2023-, en su art. 3º, incorpora nuevos organismos a la estructura orgánica del Poder Judicial y en el art. 7 dispone: “El Poder Judicial contará con el número de empleados que le asigne la Ley de Presupuesto, por escalafones Profesional, Administrativo, Maestría y Servicios, los que ingresarán por concurso público de antecedentes y oposición, en la forma y bajo las condiciones que por Acordada reglamente el Superior Tribunal de Justicia.- El ingreso se efectuará, con excepción del personal Profesional, por el grado inicial de la categoría respectiva...”.-

Que, por su parte, en el art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia se establece: “Los empleados deberán ser mayores de DIECIOCHO (18) años, ciudadanía en ejercicio, poseer buenos antecedentes de conducta, idoneidad para el cargo, conocimientos en informática y demás requisitos que se determinen por Ley o Acordada del Superior Tribunal de Justicia.- Para el escalafón profesional, deberán poseer título habilitante expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Ministerio de Educación de la Nación y aprobar los cursos que establezca el Superior Tribunal de Justicia. El Personal del escalafón de servicios, deberá contar con título habilitante o certificación que acredite su idoneidad, según corresponda por la especialidad”.-

Que, en actuaciones Nros. 24264049, 24264120, 24580057 y 24601580 del ADM 15725/24, Dirección de Recursos Humanos en el marco de sus competencias -arts. 50 inc. 2) y 51 inc. 2) de la Ley IV-0086-2021- da cuenta de los organismos y perfiles que se concursarán en la presente convocatoria, efectuando propuestas para el proceso de selección (art. 51 incs. 3 y 4 de la citada Ley), indicando números de cargos por categorías vacantes.-

Que, en ese marco, es oportuno convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición para dar respuesta a las necesidades de los referidos organismos, garantizando la idoneidad para el cargo, exigida en los arts. 7 y 8 de la Ley IV-0086-2021, mediante la aprobación de las evaluaciones que se determinan al efecto.-

Que asimismo, considerando lo dispuesto por Acuerdo N° 364-STJSL-SA-2022, resulta necesario habilitar para los postulantes de la presente convocatoria, una capacitación sobre “ofimática” (procesador de texto y planilla de cálculo nivel básico) y Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial (funcionalidades básicas operativas), a través de la Plataforma de Aulas Virtuales -conforme Acuerdo N° 145/2019-.

Que, por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 7, 8, 9 inc. 1) y 39 incs. 26) y 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, y en la Ley N° I-0011-2004;

ACORDARON:

I) CONVOCAR a CONCURSO PÚBLICO y ABIERTO de ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito a los fines de designaciones provisorias o definitivas por reemplazos transitorios o coberturas de vacantes, respectivamente, en las estructuras determinadas por Acuerdo N° 289-STJSL-SA-2023, para los organismos y áreas y según perfiles especificados por Dirección de Recursos Humanos, en el Anexo I del presente Acuerdo, todo conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informará Secretaría Contable previo a las designaciones pertinentes.-

Dirección de Recursos Humanos, antes del inicio del periodo de inscripción, informará en la página web del Poder Judicial el número de cargos por categorías vacantes de los diferentes organismos, áreas y perfiles que se concursan.-

II) ESTABLECER que los profesionales que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del 25 de abril al día 8 de mayo de 2024, inclusive, a la casilla de correo institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, indicando datos personales completos, profesión, área/organismo y circunscripción judicial a la que aspira, denunciando domicilio real y domicilio electrónico e informar número telefónico de contacto. En el mismo acto, deberán adjuntar digitalizada la documentación que acredite el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS por profesión que se detallan en el ANEXO I del presente Acuerdo.-

III) DETERMINAR que los postulantes inscriptos deberán realizar y aprobar, la

capacitación virtual sobre “ofimática” (procesador de texto y planilla de cálculo nivel básico) y Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial (funcionalidades básicas operativas) que dicte Secretaría de Informática Judicial durante el mes de mayo de 2024, con evaluación hasta la primera semana de junio del mismo año. Las especificaciones sobre el desarrollo de tal Capacitación serán determinadas e informadas por tal Secretaría, mediante su publicación en la sección “Concursos para cargos” de la página web del Poder Judicial.

Asimismo, en la referida sección, Secretaría de Informática Judicial deberá informar, en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la evaluación de la capacitación, la nómina de postulantes que realizaron la misma, especificando calificación de aprobados o no aprobados.

IV) ESTABLECER que, finalizada la capacitación determinada en el punto anterior, Dirección de Recursos Humanos controlará el cumplimiento de los requisitos GENERALES y ESPECÍFICOS por cada cargo concursado e informará, en el plazo de diez (10) días hábiles, el LISTADO DE LOS POSTULANTES QUE RESULTEN ADMITIDOS en virtud del cumplimiento de los requisitos especificados y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS -por no dar cumplimiento a uno o más requisitos excluyentes-, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de “concursos para cargos”.

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a concursos-rrhh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de cinco (5) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de “concursos para cargos”, en el término de cinco (5) días hábiles desde la finalización del plazo expresado con anterioridad.-

V) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso, y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito, asistencia técnica, y de grabación en archivos multimedia de la audiencia pública.-

En la sección de la página web oficial del Poder Judicial “concursos para cargos”, Dirección de Recursos Humanos informará oportunamente a los aspirantes admitidos, sobre lugares, horarios y demás modalidades de la instancia de oposición y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes. La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva. -

VI) DETERMINAR las siguientes etapas del Concurso llamado por el presente Acuerdo:

A. ETAPA DE OPOSICIÓN:

Los postulantes admitidos deberán someterse a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Evaluación Técnica y de Conocimiento Personal a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica que estará conformada por los Responsables del organismo o área a la que pertenece cada cargo a concursar, la Directora de Recursos Humanos y el Sr. Procurador General que presidirá dicha Comisión. Ello se desarrollará de la siguiente manera:

1. El examen escrito se realizará en el día, hora y lugar que oportunamente se determine por Presidencia, lo que se comunicará por Dirección de Recursos Humanos.

Previo al inicio del examen, los postulantes deberán depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen escrito.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación entregarán en oportunidad del comienzo del examen escrito, el examen relativo a materia, funciones y competencias del cargo al que se postula. A estos fines la Dirección de Recursos Humanos publicará, con antelación suficiente, el temario sobre el que versará cada examen.

El plazo máximo de resolución del examen escrito será de dos (2) horas. Durante el examen los postulantes no podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con terceros; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora. No podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto. La impresión y retiro de copia del examen escrito para el postulante, queda a criterio de cada Comisión de Evaluación, lo que deberá informarse al inicio del examen.

Dirección de Recursos Humanos y/o el personal que se desempeña en la misma deberá hacer observar las reglas precedentes, por parte de los postulantes. La Comisión de Evaluación calificará a los exámenes escritos como

APROBADO (nota 7 a 10 puntos) o NO APROBADO (0 a 6 puntos) lo que será de carácter irrecurrible.

2. Concluida la etapa anterior, Dirección de Recursos Humanos, mediante correo electrónico, comunicará tal resultado a los postulantes y citará a los que hubieren obtenido la calificación de APROBADO a la Audiencia Pública de conocimientos, a cargo de la Comisión de Evaluación.

No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para el turno de examen. Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las referidas audiencias públicas. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen y aguardarán el ingreso a su audiencia de conocimiento en el recinto que se destine al efecto, sin mantener comunicación alguna con terceros.

En la audiencia de evaluación la Comisión formulará las preguntas pertinentes sobre materia y órbita competencial del cargo que concursan en base al temario, y las relativas a conocimiento personal. Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes de cada turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen. Tal audiencia se grabará en archivos multimedia.

Seguidamente, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes como Recomendable (nota 7 a 10) o No Recomendable (nota 0 a 6) para el cargo que aspiran. Dicho dictamen, de carácter irrecurrible, será entregado a la Dirección de Recursos Humanos, quien publicará la nómina de los postulantes recomendables y no recomendables.

B. EVALUACIÓN PSICOFÍSICA:

Los postulantes Recomendables serán sometidos a una evaluación psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo, y a una evaluación de aptitud física. El resultado no apto de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente.-

C. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Finalizada la etapa de oposición se procederá, por Dirección de Recursos Humanos, al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, sobre constancias de la carpeta de antecedentes que hubieren presentado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados de tal calificación, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco días en la sección "Concursos para cargos" de la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1. DESEMPEÑO LABORAL:

Se adjudicará:

-1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial. Tope 3 puntos.

-1 punto por cada reconocimiento otorgado en el marco del Acuerdo N° 267-STJSL-SA-2023. Tope 2 puntos

-1 punto, por cada año de efectiva experiencia en sector público o Poder Judicial, en tareas de competencia del cargo que concursa: Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

-1 punto, por cada año de efectiva experiencia laboral en sector privado en tareas de competencia del cargo que concursa: Tope 3 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

2. DOCENCIA: Tope 3 puntos.

Desempeño de cátedra universitaria relativa a materia o competencias del cargo que concursa: 1 punto por cada año.

3. CAPACITACIONES en materia o competencia del cargo que concursa: Tope 3 puntos.

-En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos.

-En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

4. FORMACIÓN PROFESIONAL en materia o competencia del cargo que concursa: Sin tope.

-Cursos de Posgrado (aprobado): 1,5 puntos;

-Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos.

-Formación de Grado y Posgrado:

- Título Universitario de grado distinto al exigido para la admisión al cargo que concursa: 5 puntos;

- Especialización y Maestría (aprobado): 5 puntos;

- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

5. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia o competencia del cargo que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

Los antecedentes de docencia y capacitaciones (puntos 2 y 3) serán considerados en relación a los últimos dos años, a contabilizar hasta la fecha de cierre de periodo de inscripción del presente concurso.-

VII) DISPONER que finalizadas las etapas de oposición, evaluación psicolaboral y de antecedentes se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el Orden de Mérito definitivo. La apreciación del mérito es irrecurrible. La vigencia del referido Orden de Mérito será de DOS (2) años, desde su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. También se publicará en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

VIII) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

IX) RECORDAR que, quien resulte incluido en la etapa de práctica en el marco de lo previsto en el Acuerdo N° 547/2018 (o el que en el futuro lo reemplace) y posteriormente designado, estará comprendido en el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras normativas.-

X) DETERMINAR que, por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

Con excepción de la publicación inicial precedente y la citación a la audiencia pública de conocimientos técnicos y de conocimiento personal, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando con ello debidamente notificadas.-

XI) REQUERIR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitre los medios necesarios con el objeto de dar especial difusión del presente llamado a Concurso a través de los Colegios de Profesionales correspondientes y de Instituciones académicas afines.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 15725/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

I) REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER EXCLUYENTE que:

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA INSCRIPCIÓN:

1. Poseer la formación profesional, experiencia, antigüedad y matriculación que se requiera en el perfil para cada cargo que se concursa, lo que se deberá acreditar al formular la inscripción, todo conforme se detalla en punto II del presente anexo.

2. Poseer domicilio en el Documento Nacional de Identidad en alguna localidad perteneciente a la Circunscripción a la que se postula, debiendo presentar copia certificada de tal Documento (anverso y reverso).

3. No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Se considerarán a estos efectos los certificados expedidos con posterioridad al 8 de febrero de 2024.

4. No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años, computados a la fecha de inicio del periodo de inscripción al presente concurso, lo que deberá acreditarse con certificación expedida al periodo de inscripción por el Organismo en que le correspondiere estar matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación que, al formular la inscripción, requerirá se agregue por Dirección de Recursos Humanos.-

5. Presentar Constancia de Código de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

1. No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

2. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

3. No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.-

Con posterioridad a la etapa de oposición, los postulantes que resultaren RECOMENDABLES deberán presentar, dentro de los cinco días hábiles de notificados de tal resultado, en Mesa de Entradas de Dirección de Recursos Humanos, o sus Oficinas de la Segunda y Tercera Circunscripción, una carpeta con el soporte papel de la documentación de la inscripción, el currículum vitae y los certificados o acreditaciones de los antecedentes académicos o laborales que se invoquen. Toda la documentación solicitada debe ser debidamente

certificada por Escribano, Secretarías u Oficinas de gestión unificada de los Juzgados con competencia en materia civil, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia.

II) ÁREAS A CONCURSAR Y PERFILES ESPECÍFICOS POR PROFESIÓN:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE QUE DEBERÁN ACREDITARSE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

1) PARA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE PROCURACIÓN GENERAL:

Cargos: Profesionales (a Prosecretario)
Perfil

Formación universitaria: Abogado, Lic. en Administración, Contador Público Nacional o afines, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el colegio de profesionales que corresponda.

Formación de posgrado o experiencia igual o mayor a 3 años en cargos que hayan tenido responsabilidad en la gestión de organizaciones, lo que deberá acreditar con certificado académico o laboral según corresponda.

2) PARA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, APOYO TECNOLÓGICO Y FORENSE DE PROCURACIÓN GENERAL:

a) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMPLEJOS DE LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES:

-ÁREA DE CRIMINALÍSTICA Y ANÁLISIS CRIMINAL:

Perfiles:

- Lic. en Criminalística o Tec. Criminalística: con conocimientos/formación/experiencia en Investigación en cibercrimen o, manejo de herramientas informáticas para la investigación forense.

- Lic. en Criminalística o Tec. Criminalística o Tec. Sup. En Accidentología: con conocimientos/formación/experiencia en el manejo de herramientas digitales de dibujo/animación/multimedia forensics.

Tales requisitos se deberán acreditar: con la presentación de título y certificados académicos correspondientes. Por su parte la experiencia deberá ser de 3 años mínima en el ejercicio de la profesión y se acreditará con la certificación correspondiente.

-ÁREA DE TECNOLOGÍA APLICADA:

Perfiles:

- Analista técnico.

Título universitario con tres años computados desde la expedición del mismo, afines con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Será valorada experiencia laboral y manejo de conceptos de telecomunicaciones, reparación dispositivos móviles, análisis de comunicaciones, Análisis de fuentes abiertas (OSINT), Blockchain.

Utilización de Software forenses, recuperación de información desde diversos dispositivos, conocimiento de bases de datos, evidencia digital, elaboración de informes periciales. Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos y/o laborales.

- Analista de datos.

Título universitario con tres años computados desde la expedición del mismo, vinculado con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Experiencia en SQL nivel DDL y DML.

Herramienta BI como Power BI / Tableau o Looker Studio.

Se tendrá en consideración manejo de lenguaje de programación Python (Exploratorio y ETL)

Se valorará conocimiento de herramientas tales como IBM I2, Maltego, Social Links y aplicación de teoría de grafos en general.

Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Presentar Portfolio.

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos y/o laborales.

- Desarrollo.

Título universitario con tres años computados desde la expedición del mismo, vinculado con informática, programación, telecomunicaciones, electrónica.

Desarrollo web full Stack.

Se valora conocimiento en JavaScript, Angular JS, Bootstrap, PHP, Java, Python, Django, librerías para GIS (Geopandas, QGIS), scripting, base de datos relacionales, servidores, redes, API's, elaboración de informes periciales, análisis de malware, ransomware.

Manejo de inglés nivel A2+, lectura técnica.

Presentar portfolio

Lo que deberá acreditar con el título correspondiente y certificados académicos.

3) PARA CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO DE LA UNIDAD DE ABORDAJE FISCAL de las tres Circunscripciones Judiciales.

- Licenciado en Psicología:

Contar con TRES (3) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por algún Colegio de Psicólogos de la Provincia de San Luis.

Contar con formación específica forense, flexibilidad para integrar equipos y seguir un protocolo de intervención, además de tener proactividad y disposición para prestar servicio fuera del horario de oficina.

Experiencia en trabajo clínico; experiencia en apoyo emocional y contención en situación de crisis, experiencia y/o formación en enfoque de género, experiencia en prevención y atención de las diferentes violencias, en especial de las familiares, sexuales y/o de pareja.

La formación específica y la experiencia se deberá acreditar con las certificaciones correspondientes.

- Licenciado en Trabajo Social:

Contar con TRES (3) años de profesión computados desde la expedición del título, lo que deberá acreditar con el título debidamente legalizado por autoridad competente y estar matriculado, al formular la inscripción en el concurso respectivo, lo que deberá acreditar con la certificación expedida por el Colegio de Profesionales de Servicio Social de la Provincia de San Luis.

Contar con formación específica forense, flexibilidad para integrar equipos y seguir un protocolo de intervención, además de tener proactividad y disposición para prestar servicio fuera del horario de oficina.

Profesional con experiencia en trabajo con grupos de personas en situación de vulnerabilidad, en especial personas víctimas de violencias y atención en crisis, formación y/o experiencia de trabajo con el tema de derechos humanos y enfoque de género, formación en conflictos familiares, en atención y prevención de violencias en la familia.-

La formación específica y la experiencia se deberá acreditar con las certificaciones correspondientes.

e. y v: 19 Ab.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZA

ORDENANZA N° 1271-HyP-O-2024

04 de abril de 2024.

VISTO:

La Ordenanza 1251-HyP/O/2023 y la Ordenanza 1143-HyP/O/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que los municipios tienen facultades constitucionales en el orden de sus autarquías financieras para dictar sus propias normas impositivas, a efectos de que la recaudación permita financiar el cumplimiento de sus funciones institucionales, sociales y tradicionales; administración y ejecución del presupuesto público, prestación de servicios públicos y condiciones de infraestructura y bienestar básicos a la ciudadanía.

Que a lo antes expuesto se agrega la necesidad de satisfacer las demandas crecientes de la comunidad, lo que obliga a los gobiernos locales a desarrollar estrategias financieras para su concreción.

Que, dentro del marco de la autonomía financiera, los municipios pueden crear su propia estructura impositiva, en la que debe prestarse especial atención a los recursos tributarios locales por sobre los provenientes de la coparticipación. Todo ello a los fines de garantizar el equilibrio financiero y presupuestario.

Que, debido a la gran inflación acumulada durante el periodo agosto 2023 a enero 2024, la cual ha superado el 115% y la gran crisis económica recesiva internacional producto de la creciente creación de nuevos mercados regionales como asimismo nuevos escenarios de interacción de monedas de curso legal que ponen en jaque tipos de cambios consolidados, ha generado una disminución del ingreso de tasas municipales, no obstante ello los servicios se siguen ejecutando con total normalidad tanto en tareas ordinarias como extraordinarias.

Que, por consiguiente, tomando de referencia otros municipios de la provincia de San Luis y otras provincias de la Argentina y en comparativas con la ordenanza impositiva vigente, se observa un gran desfase en la forma de tributar, alícuotas e intereses, por lo que se cree necesario sincerar las tasas, derechos y contribuciones contenidas en la presente ordenanza, a fin de obtener un justo ordenamiento y preservar los intereses municipales y comunales, la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de Obras y Servicios Públicos, adaptando el impacto de los incrementos a la situación económica de los contribuyentes.

Que, por otro lado, el Departamento Ejecutivo Municipal cree propicio reeditar la Ordenanza Municipal N° 1143-HyP/O/2021 que estableció un "PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS NO DECLARADAS", dirigidas a todos aquellos contribuyentes propietarios de inmuebles con construcciones, iniciadas o finalizadas, no declaradas o en situación irregular, respecto a lo normado por Ord. 2065/80 (Código de Planeamiento y Edificación Urbana) y sus Ordenanzas modificatorias.

Que, en su momento, la aplicación sirvió para incrementar la presentación de planos en el área de Obras Privadas un 90% en relación al año 2023. Implica ello, que muchos contribuyentes pudieron resolver su problema y cumplir con la normativa vigente, generando además un ingreso bajo dichos conceptos al Erario Público municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 1271-HyP/O/2024**

Art.1°) Modificar el Art.25°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023 el que quedará redactado:

"Art.25°) Fijase en un 7,00% (siete con 00/100) mensual la tasa de interés resarcitorio a aplicar según las previsiones del primer párrafo del Art. 66° de Código Tributario Municipal y una tasa del 8,00% (ocho con 00/100) mensual para los intereses punitivos que resulten de aplicación según lo normado en el último párrafo del mencionado artículo.

Lo previsto anteriormente no será de aplicación para aquellos casos en que específicamente se regulará un tratamiento distinto".

Art.2°) Modificar los Arts. 11°) y 12°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023, los que quedarán redactados:

"Art.11°) Pago al contado del total de la deuda actualizada:

Se aplicarán un descuento del 50% (cincuenta con 00/100) sobre los intereses resarcitorios".

"Art.12°) Pago contado parcial: los contribuyentes que opten por esta modalidad tendrán una quita del 50% (cincuenta con 00/100) de los intereses resarcitorios sobre el monto parcial cancelado que en ningún caso podrá ser inferior al 10% (diez con 00/100) del total de la deuda. El saldo de la deuda total actualizada podrá cancelarse según el esquema que se presenta a continuación, más sus respectivos intereses de financiación 7,00% (siete con 00/100) mensual".

DEUDA TOTAL (Capital más intereses)

DESDE	HASTA	CUOTAS
\$ 1,00	\$ 100.000,00	18
\$ 100.001,00	EN ADELANTE	24

Art.3°) Modificar el Art. 52°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023, el que quedará redactado:

"Art.52°) Establézcase en el 2,50 %0 (dos con 50/100 por mil) la alícuota general de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios correspondiente a la categoría de Grandes Contribuyentes, la que se aplicará sobre los ingresos brutos, según la definición del Art.154°) del Código Tributario".

Art.4°) Modificar el Art. 53°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023 el que quedará redactado:

"Art.53°) Establézcase las siguientes alícuotas especiales en los casos que a continuación se detallan:

a) Para el caso de Entidades Financieras conforme a lo establecido en el artículo 158° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,5%0 (cuatro con 50/100 por mil);

b) Para el caso de las Agencias Financieras, conforme a lo establecido en el artículo 168° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,50%0 (cuatro con 50/100 por mil);

c) Para el caso de Comisionistas y similares, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

d) Para el caso de Empresas Productoras de Combustibles Líquidos y/o gas natural - Comercializadores, conforme a lo establecido en el artículo 176° del Código Tributario Municipal, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,50%0 (tres con 50/100 por mil);

e) Para el caso de Empresas Nacionales o Internacionales comercializadoras de Telefonía Celular, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

f) Para el caso de Cadenas de Farmacias, deberá aplicarse, para la determi-

nación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 3,00%0 (tres con 00/100 por mil);

g) Para el caso de Empresas Fúnebres, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil);

h) Para las estaciones de servicios, deberá aplicarse, para la determinación de la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, la alícuota del 4,00%0 (cuatro con 00/100 por mil)".

Art.5°) Modificar el Art. 57°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023, el que quedará redactado:

"Art.57°) Se establece, para esta contribución, un importe mínimo mensual general de \$ 47.426,30 (Pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiséis con 30/100); excepto para aquellas actividades que se encuentren comprendidas en los siguientes montos mínimos especiales:

ACTIVIDADES CON MINIMOS ESPECIALES

CODIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO
1017	CONSTRUCTORES EMPRESAS	\$ 71.437,57
1032	FRIGORIFICOS	\$ 534.667,04
1059	INDUSTRIAS EN GENERAL	\$ 178.627,96
2029	COMERCIOS AL POR MAYOR	\$ 112.117,82
3020	ART Y ARTEF. DEL HOGAR EN GRAN ESCALA	\$ 142.902,36
3025	AGENCIA DE AUTOMÓVILES	\$ 140.147,28
3196	HIPERMERCADOS	\$ 502.046,16
3197	SUPERMERCADOS	\$ 218.006,88
3200	CASINOS	\$ 1.129.653,87
4001	EMPRESA DE TRANSPORTE	\$ 149.490,43
5003	AGENCIAS FINANCIERAS	\$ 132.739,93
5007	BANCOS Y FINANCIERAS	\$ 1.129.653,87
6037	CLINICAS Y SANATORIOS	\$ 128.536,59
6084	CEMENTERIOS PARQUES	\$ 155.719,20
6085	EMPRESA FUNEBRES	\$ 161.088,81
6153	EMPRESA DE MONTAJE	\$ 105.889,06
6154	DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL	\$ 408.273,02
6156	COMERCIALIZACION DE TELEFONIA FIJA	\$ 534.908,13
6157	COMERCIALIZACION DE TELEFONIA CELULAR- EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 373.818,83

PLAN DE SINCERAMIENTO FISCAL: Para todos aquellos contribuyentes que, de manera voluntaria o en respuesta a una intimación por parte de la Dirección de Ingresos Municipales, se inscriban al régimen grandes contribuyentes, se efectuará la condonación de las obligaciones contenidas en él, anteriores al año 2023. El presente beneficio tendrá vigencia hasta el 31/10/2024.

Aplicar las obligaciones contenidas en el Régimen de Grandes Contribuyentes, a todos aquellos contribuyentes que se inscriban luego del vencimiento del Plan de Sinceramiento Fiscal, con una retroactividad aplicable a los dos últimos años calendario, anteriores al año en curso".

Art.6°) Modificar el Art. 121°) de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023 el que quedará redactado:

"Art.121°) Conforme a lo establecido en el Inciso j) del Artículo 293°) del Código Tributario Municipal, la Dirección de Ingresos Municipales podrá liquidar un importe fijo por el tributo de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en lugar de lo establecido por el Art. 52°) de la de la presente Ordenanza, para cada establecimiento de juegos de azar (casinos, máquinas tragamonedas y mesas de juegos) y de la siguiente forma:

a) Por cada mesa de ruleta autorizada	\$ 450.000,00
b) Por cada mesa de punto y banca autorizada	\$ 1.100.000, 00
c) Por cada mesa de Black Jack autorizada	\$ 360.000,00
d) Por cada una de cualquier otra mesa de juego autorizada	\$ 1.000.000,00
e) Por cada máquina tragamonedas Tragamonedas	\$ 100.000,00

Art.7°) Establézcase el presente RÉGIMEN ESPECIAL DE PAGOS para todos los contribuyentes que registren deudas vencidas al 31 de diciembre de 2023, por los siguientes conceptos:

- Tasas por Servicios Generales;
- Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios;
- Tasas por Servicios Sanitarios de Obras Sanitarias Mercedes;
- Cuota Especial de Obras Sanitarias Mercedes.

Art.8°) Los contribuyentes que registren deuda por los conceptos definidos en el Art.7°) podrán optar por cancelar las mismas de la siguiente forma:

a) PAGO CONTADO TOTAL:

Los que opten por esta opción de PAGO CONTADO TOTAL tendrán una bonificación equivalente al 25% del total de la deuda actualizada.

b) PAGO CONTADO PARCIAL:

Los contribuyentes que opten por esta modalidad tendrán una quita del 25% sobre el monto parcial cancelado; que en ningún caso podrá ser inferior al 10% del total de la deuda. El saldo restante podrá ser cancelado según el siguiente esquema:

DEUDA TOTAL (Capital más intereses)

DESDE	HASTA	CUOTAS FIJAS	INTERES
\$1,00	\$ 50.000,00	6	3,50% mensual
\$50.001,00	\$200.000,00	12	5,00% mensual
\$200.001,00	En adelante	24	7,00% mensual

Art.9º) Condiciones de Suscripción:

a) Solo podrán acceder a los planes de pago estipulados en el Artículo 7º) de la presente Ordenanza, aquellos contribuyentes que, tratándose de tasas con vencimiento mensual, adeudaren más de seis (6) cuotas consecutivas o alternadas;

b) Acreditar el pago y/o la regularización de las obligaciones corrientes que venzan a partir del 1 de enero del año 2024 y hasta la fecha de acogimiento al presente régimen;

c) La deuda actualizada a la fecha de la suscripción del Convenio, no devengará intereses mientras el plan se encontrare vigente.

Art.10º) Condiciones de caducidad:

La falta de pago de DOS (2) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas, provocará la pérdida del derecho a gozar del Plan de Pagos suscripto; quedando el Municipio y Obras Sanitarias Mercedes facultados a promover demanda ejecutiva por la totalidad de la deuda. Además, la deuda renacerá con los intereses actualizados.

Art.11º) El presente Régimen Especial de Pagos entrará en vigencia a partir del día posterior a la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, hasta el día 31 de mayo de 2024, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el mismo mediante Decreto Municipal.

NUEVO PLAN DE REGULARIZACIÓN DE "OBRAS CONSTRUIDAS NO DECLARADAS"

Art.12º) Impleméntese un nuevo "PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS NO DECLARADAS" (Plan), dirigido a todos aquellos contribuyentes propietarios de inmuebles con construcciones, iniciadas o finalizadas NO DECLARADAS o en situación irregular -incluidas las piletas de natación- respecto a lo establecido por Ord. 2065/80, (Código de Planeamiento y Edificación Urbana) y sus Ordenanzas modificatorias.

Art.13º) El "PLAN DE REGULARIZACIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS NO DECLARADAS" replica otorgar una deducción, en el total del monto a pagar por Derechos de Construcción, más la multa que le correspondiere; ello de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Impositiva Anual vigente. Podrán ser beneficiarios del Plan, todos aquellos ciudadanos que declaran sus OBRAS CONSTRUIDAS sobre inmuebles de su propiedad, ante las oficinas de Planeamiento Urbano y bajo el siguiente esquema:

a) Otórguese un descuento del ochenta por ciento (80%) para todos aquellos que efectúen la declaración de forma voluntaria y espontánea;

b) Otórguese un descuento del sesenta por ciento (60%) para todos aquellos que efectúen la declaración de la o las obras, en respuesta a una intimación por parte del control realizado desde el municipio (inspección de Obras Privadas).

Art.14º) Otórguese un descuento del quince por ciento (15%) del monto a pagar por Derechos de Construcción para los contribuyentes cumplidores, en tiempo y forma, en la presentación de la documentación referida a la obra o construcción, conforme establece la Ordenanza N°2065/80.

Art.15º) Para acceder al beneficio establecido en el Artículo 13º), los contribuyentes deberán:

a) Presentar el o los planos de relevamiento, los que deberán estar suscriptos por un profesional matriculado en el rubro de la construcción (tales como Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro Mayor de Obra);

b) Cumplimentar con la documentación necesaria para realizar dicho trámite, conforme el procedimiento establecido por Ordenanza N° 2065/80 - Código de Planeamiento y Edificación Urbano.

Art.16º) El presente "PLAN DE REGULARIZACION DE OBRAS CONSTRUIDAS NO DECLARADAS" entrará en vigencia a partir del día posterior a la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, hasta el día 31 de mayo de 2024; facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el mismo mediante Decreto Municipal.

Art.17º) Deróguese la Ordenanza N° 1240-HyP/O/2023.

Art.18º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

SILVINA LETICIA GALETTO Presidenta H.C.D.

Maria A. Olmos Secretaria Legislativa H.C.D.

\$ 14.690,00

e. y v: 19 Ab.

DECRETO N° 1654-2024

Villa Mercedes (San Luis) 08 de abril de 2024

VISTO:

Exp N° 4401- E -2024/HCD, Ordenanza N° 1271-HyP/O/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha;

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal;

Que, por lo antes expuesto, debe emitirse el correspondiente acto administrativo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza el dictado del presente Decreto.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS****DECRETA:**

Art.1º) Promulgar la Ordenanza N° 1271-HyP/O/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Modificación de la Ordenanza N° 1251-HyP/O/2023- Impositiva Anual para el ejercicio 2024 y establecimiento de Nuevo Régimen de Pagos para las tasas, derechos y contribuciones municipales y de Obras Sanitarias Mercedes.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, REGISTRESE y ARCHIVESE.

MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA

Intendente

Jorge Germán Sepúlveda

Secretario de Gobierno

Marcela Natalia Berón

Secretario de Economía y Finanzas

SPP

e. y v: 19 Ab.

MUNICIPALIDAD DE BUENA ESPERANZA**ORDENANZA****ORDENANZA N° 067-HCD-24**

Buena Esperanza, (S.L) 01 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la localidad de Buena Esperanza ha tenido en los últimos años un crecimiento poblacional importante, aumentando notoriamente el radio urbano en el cual el municipio debe prestar diferentes servicios Y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional y urbanístico de Buena Esperanza exige cada vez más servicios que deben ser prestados a la comunidad y que conlleva ampliar la infraestructura, que se necesita a los fines de prestar un óptimo servicio.

Que el porcentaje de personas que pagan impuestos municipales es extremadamente bajo, de alrededor de un 5%, haciendo casi imposible para la administración municipal llevar adelante las prestaciones que la sociedad exige. Por lo que es de vital importancia para el sostenimiento de Buena Esperanza que los contribuyentes hagan los aportes que le corresponden a los fines de cubrir los servicios básicos e incluso mejorarlos. Por lo que resulta también importante que el contribuyente tenga la facilidad de poder abonar sus impuestos municipales, pudiendo hacerlo incluso por medios digitales. Es por esta razón que se ha vuelto una práctica común entre distintos municipios de la provincia la realización de convenios con la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica EDESAL S.A a los fines de que esta sea la recaudadora de los impuestos municipales, garantizando así el cobro por parte de los municipios y a la vez acercando a los vecinos una mayor facilidad a la hora de abonar ya que lo hará en una única factura, usando los medios que le sean más cómodos (red link, Banelco, débito automático, Multicash, Pago Fácil, etc etc).

Que la imposición de tributos en los distintos rubros es potestad del municipio, mejorar el aporte de los contribuyentes deben realizar, para que este pueda hacer frente a los servicios como alumbrado, limpieza de calles y espacios públicos, recolección de residuos, servicio de agua de red, que son los esenciales y que hacen al mantenimiento de la comuna. Por lo que es necesario valerse de esta herramienta recaudatoria de la que se valen muchos municipios a los fines de tener real percepción de los impuestos que le corresponden.

Que se hace necesario realizar un convenio con la empresa EDESAL S.A para que los impuestos de ABL (barrido, alumbrado y limpieza) puedan ser percibidos en una única boleta donde figura el servicio prestado por dicha empresa de energía eléctrica.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BUENA ESPERANZA
EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA N° 067-HCD-24**

Art.1) Autorízase al ejecutivo a la firma de un convenio con EDESAL, cuyas cláusulas fueron previamente revisadas por el H.C.D.-

Art.2) Se adjunta Acta de Acuerdo para su tratamiento.-

Art.3) Remítase copia al ejecutivo Municipal.-

Art.4) Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, al día 01 de febrero de dos mil veinticuatro.-

MARILINA FERREYRA

Presidente Provisional

Claudia B. Geuna

Secretaria HCD

SPP e. y v: 19 Ab.

DECRETO N° 027-MBE-24

Buena Esperanza, 03 de Febrero del 2024

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado al Honorable Concejo Deliberante por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 011-MBE-24, donde se solicita autorizar la firma de un convenio con la Empresa Edesal S.A, a los fines de que esta sea la recaudadora de los impuestos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido tratado y aprobado por la Comisión respectiva en Sesión el día 01 de Febrero del año en curso.

Que la creación y aplicación de este Instrumento Legal constituye uno de los fundamentos Institucionales de las Municipalidades para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del Gobierno Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BUENA ESPERANZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art.1°) APROBAR en todas sus partes la Ordenanza N°067-HCD-24.-

Art.2°) Comuníquese, Publíquese y dese al R.M. y Archívese.-

SOFÍA LARROUDE

Intendente Municipal

Romina Maldonado

Secretaria Municipal

SPP e. y v: 19 Ab.

MUNICIPALIDAD DE UNION

DECRETOS

DECRETO N° 009-IMU-24

Unión (SL) 27 de Marzo 2024.

VISTO:

La desvinculación del acuerdo Intermunicipal de faltas (Ley Provincial IV-0854-2013 Ord. N° 006-HCDU-2022) y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°004-HCDU-2024 se efectiviza la desvinculación de la Jueza Interina nombrada por Decreto N°240-IMPL-2022

Que el funcionamiento de un juez Juzgado Municipal de Faltas se encuentra dentro de las facultades que tienen los Municipios según Artículo N°17 de la Ley N°XIII-0349-2004(5756) del Régimen Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UNION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

ART. N° 1- Desvincúlese al Municipio de Unión del Acuerdo suscripto con

los Municipios de la región según Ley Provincial IIV-0854-2013.

ART. N° 2- Creese para este Municipio su propio Juzgado de Faltas.

ART. N° 3- Designese un Juez Municipal de Faltas con carácter Interino.

ART. N° 4-El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ART. N°5-Cúmplase, Publíquese y oportunamente Archívese.

MARCOS G. ESPOSITO

Intendente

Deliana G. Alonso

Sec. de Gobierno

SPP e. y v: 19 Ab.

DECRETO N° 010-IMU-24.-

Unión (SL) 27 de Marzo 2024.

VISTO:

La Ordenanza N°004-HCDU-2024 y la desvinculación de la Dra. Domínguez, María Lorena en su cargo de Juez Intermunicipal de Faltas de la Municipalidad de Unión y:

CONSIDERANDO:

Que toda comunidad encuentra en el funcionamiento del tribunal de faltas una herramienta fundamental en el desarrollo de una buena convivencia comunitaria bajo los principios de justicia, orden y equidad.

Que desde el Ejecutivo se efectuó la búsqueda pormenorizada de un profesional idóneo de la zona a los fines que se haga cargo de la función de Juez de Faltas, situación que ameritaba celeridad en virtud a la razón referida anteriormente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE UNION
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ART. N° 1- Desígnese a partir de la fecha a la Dra. Coria, Érica Leticia, Abogada, Matrícula Provincial 2311 CAVM en el cargo de Juez de Faltas Interina.

ART. N° 2- Sírvase el presente como título suficiente de designación.

ART. N° 3- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ART. N° 4-Cúmplase, Publíquese y oportunamente Archívese.

MARCOS G. ESPOSITO

Intendente

Deliana G. Alonso

Sec. de Gobierno

SPP e. y v: 19 Ab.

ASAMBLEAS

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar autorización para la celebración de Asamblea Extraordinaria de la Entidad "Amigos de Merlo", L.P.J. N° 15/1949, a realizarse el día 12/05/2024, a las 20:00 hrs., en nuestra sede cita en Pbro. Becerra 540, constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite sfamigosdemerlo@gmail.com.

La orden del día será la siguiente:

1) Informar a los socios sobre la situación con la Municipalidad de la Villa de Merlo, para poder recibir la habilitación, la autorización de la rotura de vereda para la conexión del gas y los planos del edificio.

Asimismo, detallamos la documentación que se adjunta:

1) Copia del acta de comisión

2) Copia mecanografiada del acta de comisión

3) Copia de libro de socios.

4) Listado de socios en condición de participar

5) Publicación de boletín oficial.

San Luis, 10 de abril de 2024

C: 816

\$ 3.180,00

e. y v: 19 Ab.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ENTIDAD "SOCIEDAD COOPERADORA: AMIGOS DE LA EDUCACIÓN", de la escuela N° 187 José Hernández, cito en calle Lamadrid esquina Dr. Braulio Moyano.

La asociación civil "SOCIEDAD COOPERADORA AMIGOS DE LA EDUCACIÓN" de la Escuela 187 José Hernández, Personería Jurídica N° Dcto 42-G-60 con

domicilio en calle Lamadrid esquina Dr. Braulio Moyano convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 de mayo a las 09:30 hs en la sede social de la entidad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

- Consideración de Memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al año 2023 e informe del Revisor de cuentas.

ANGEL MONTIEL

Presidente

ESTELA L. QUIROGA

Directora

C: 830

\$ 3.655,00

e. y v: 19 Ab.

COMERCIALES

"AGROMER SAS"

CONSTITUCIÓN: María del Rosario Menez DNI N° 38.751.753, CUIL N° 27-38751753-2, de nacionalidad argentina, nacida el 03/05/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Edison N° 241, Villa Mercedes, San Luis, constituye mediante instrumento privado de fecha 16/02/2024 la Sociedad por Acciones Simplificada denominada AGROMER SAS establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Edison 360 depto 2 ciudad de Villa Mercedes, San Luis. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. Así como también, la venta de repuestos agrícolas, venta / consignación / alquiler de maquinaria agrícola nueva o usada, representación / distribución oficial de fábricas, empresas de servicios, entre otras, intermediación en compra/alquiler de bienes inmuebles urbanos y rurales, tasación de implementos agrícolas, servicios de reparación, diagnóstico de maquinaria, intermediación / venta de cereales, semillas e insumos agropecuarios, consignación, comisión en operaciones de ventas de hacienda o lotes ganaderos, licitación en sector públicos y privados, participación, compra en subastas y remates. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. DURACIÓN: 99 años. CAPITAL: pesos \$312.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/u y de un voto, 25% de integración en dinero en efectivo integradas por María del Rosario Menez en 312.000 acciones. ADMINISTRACION: Administrador titular: María del Rosario Menez DNI N° 38.751.753 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Guadalupe Menez DNI N° 37.504.845 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: 31/12 de cada año.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 817

\$ 9.640,00

e y v: 19 Ab

La Sra. Directora del Registro Público de Comercio ordena publicar edicto en el que se hace constar: "En la Ciudad y Provincia de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, República Argentina, a los 1 día del mes de febrero de 2024, el Señor GERONIMO CASTAGNO, nacido el 14 de agosto de 1996, D.N.I. N° 39.798.028, C.U.I.T. N° 20-39798028-7, soltero, domiciliado en Barrio Eusebio Castaño, Manzana C, Casa 9, de esta Ciudad de San Luis, el compareciente es mayor de edad, capaz, a quien identifico con la exhibición de su documento idóneo en los términos del Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, agregando copia certificada a la presente, como de que DICE:; que ha resuelve

constituir una Sociedad Anónima Unipersonal, la que se registrará por el Estatuto que se transcribe a continuación de la presente acta constitutiva: PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: La sociedad se denomina "CHUECO REPUESTOS S.A.U." y tiene su domicilio social en Barrio Eusebio Castaño, Manzana C, Casa 9 de la Ciudad y Provincia de San Luis, la que podrá ser trasladada por resolución del directorio o de la asamblea ordinaria. El socio declara bajo juramento que en la sede social designada funciona el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la sociedad. SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la comercialización, producción y/o distribución de repuestos o autopartes de moto vehículo, automotores, camiones, maquinas viales, maquinas agrarias, maquinas industriales; RIBANO 14 hidráulicos, refrigerantes, filtros de aires, de aceite, de combustibles y o cualquier otro como así también podrá comercializar, distribuir, lubricantes, combustibles, líquidos o Amieva que haga al cumplimiento fiel de su objeto, lavadero, chapa, pintura y demás insumos, entendiéndose por tales la venta, producción o fabricación de detergentes para automóviles, siliconas para automóviles, pegamentos de parabrisas, perfumes, mangueras de líquidos y demás accesorios. Podrá en cumplimiento de su objeto social 28 adquirir o vender bienes muebles e inmuebles, arrendar o dar en arrendamiento bienes 29 inmuebles, adquirir o dar franquicias, adquirir o vender participaciones en otras empresas afines; podrá en cumplimiento de su objeto adquirir y/o enajenar por cualquier título, locar, dar y tomar en comodato a título oneroso o gratuito toda clase de máquinas, tractores, acoplados, buques, aeronaves y/o cualquier otro que haga al fiel cumplimiento de su objeto, asimismo podrá adquirir, enajenar, locar, dar y tomar en comodato a título oneroso o gratuitos inmuebles que hagan al fiel cumplimiento de su objeto. Podrá en cumplimiento de su objeto celebrar contratos de locación de obra o servicios con terceras personas, celebrar contratos de colaboración de forma transitoria o permanente; asimismo podrá adquirir acciones de terceras compañías, Joins y Deventures y/o cualquier otro que haga al fiel cumplimiento de su objeto. TERCERA: CAPITAL SOCIAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Conforme lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales número 19.550 y modificatorias, el capital social se establece en la suma de pesos cien mil con cero centavos (\$100.000,00) representado cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una. El capital se suscribe y se integra en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle, accionista GERONIMO CASTAGNO, D.N.I. N° 39.798.028, C.U.I.T. N° 20-39798028-7 suscribe bien (100) acciones e integra en este acto el 100% en dinero - B.- DE LAS ACCIONES- AUMENTO DE CAPITAL: Las acciones de futuros aumentos de capital preferidas, al portador, nominativa endosable o no, o escrituras si lo permite la legislación vigente en ese momento, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo con las condiciones de misión. Podrá acordárseles también, una participación adicional en las ganancias líquidas y realizada y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. También podrá disponerse la emisión de distintas clases de acciones ordinarias, en cuyo caso deberá determinarse la cantidad de votos que conferirán no pudiendo exceder de cinco votos por acción. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo los casos en que la Ley General de Sociedades lo dispone. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley general de sociedades. C.- COPROPIEDAD DE LAS ACCIONES: En caso de copropiedad de acciones deberán unificar la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercer sus derechos. CUARTA: DIRECTORIO: ADMINISTRACIÓN: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, pudiendo, si lo considera oportuno, designar igual o menor número de directores suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comer-

cial de la Nación y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial, adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales, operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Los directores titulares deberán constituir a favor de la sociedad una garantía del correcto desempeño de sus cargos, de acuerdo con las modalidades, monto y plazos establecido por la normativa vigente. B.- DESIGNACION PRIMER DIRECTORIO: En este acto se designa presidente del Directorio para el primer periodo al Sr GERONIMO CASTAGNO, D.N.I. N° 39.798.028, C.U.I.T. N° 20-39798028-7 de nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento el día 14 del mes de agosto de 1996, de estado civil soltero, de profesión comerciante y Director Suplente al Sr. German Gustavo Alesio Castagno, D.N.I. N° 17.806.036, nacido el 19 de septiembre de 1966, con domicilio real en Barrio Eusebio Castaño, Manzana C, Casa 9 de la ciudad y provincia de San Luis, de nacionalidad Argentino, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en Barrio Eusebio Castaño, Manzana C, Casa 9 de la ciudad y provincia de San Luis. QUINTO: SINDICATURA: En este acto la sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley General de Sociedades Comerciales y por no quedar comprendida en el Art. 299 del mismo cuerpo legal SEXTA CIERRE DE EJERCICIO: Cierre de ejercicio. Se establece como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de agosto de cada año. SEPTIMA:-AUTORIZACION SEGÚN ARTICULO 183. De acuerdo con lo determinado por el artículo 183 de la Ley general de Sociedades, se autoriza al directorio a realizar todos los actos comprendidos en el objeto social OCTAVA: A. ASAMBLEAS: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 237 y 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo Juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento del capital social. El acta asamblearia será suscripta por el socio único, el síndico y el presidente de la sociedad o el vicepresidente, en su caso. B. CONVOCATORIA. La convocatoria se encuentra exceptuada de cumplir con las publicaciones en el Boletín Oficial siempre que se verifique la presencia del socio único en la asamblea, configurándose así la unanimidad establecida en el art.237, último párrafo, de la Ley General de Sociedades. Podrá hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto en el artículo 239 de la ley mencionada. A los efectos del quorum y las mayorías todas las decisiones serán consideradas tomadas por unanimidad. NOVENA: DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. A la fecha de cierre del ejercicio social deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas destinarán: a) el cinco por ciento al fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la ley general de sociedades; b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración de directorio, de acuerdo con lo nombrado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; d) el saldo, si los hubiere, a distribución de dividendos de las acciones Ordinarias o a fondo de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y a prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.

DECIMA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, DISUELTA LA SOCIEDAD POR CUALQUIERA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 94 DE LA Ley General de Sociedades, se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiese establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiese. DECIMA PRIMERA: GARANTIA ESPECIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley General de sociedades número 19.950, el Sr. GERONIMO CASTAGNO, D.N.I. N 39.798.028, C.U.I.T. N° 20-39798028-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 del mes de agosto de 1996, soltero, en el carácter de Director de la sociedad, presta garantía por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil con cero (\$468.000,00) - centavos DECIMO SEGUNDA: TRANSITORIA APODERAMIENTO, El socio otorga poder especial a favor del Dr. Esteban Tomas Badra, D.N.I. N° 24.590.022, matrícula profesional N° 2074 del C.A.P.S.L. y de la Sra. Karina Alejandra Reynoso, D.N.I. N° 23.457.690 y/o de Esteban Agustín Badra, D.N.I. N° 40.964.666, para que en forma conjunta

o alternativa e indistinta tramiten antes las autoridades administrativas la inscripción de la sociedad y otorgue cualquier modificación que fuere requerida por la autoridad registral y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado. ADENDA ESTATUTO SOCIAL "CHUECO REPUESTOS Sociedad Anónima Unipersonal." 1ro.-A los fines de la debida registración comercial el Sr. Castagno Geronimo Documento Nacional de Identidad Nro. 39.798.028, CUIT. Nro. 20-39798028-7, declara su profesión comerciante.- 2do.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad comercial "CHUECO REPUESTOS S.A.U." lo es por el plazo de noventa y nueve años (99) pudiéndose extender por igual plazo por decisión de la asamblea.- 3ro. GARANTIA: El director suplente Sr. Castagno German Gustavo Alesio, Documento Nacional de Identidad número 17.806.036, declara estado civil casado.- 4.to.- El Sr. Castagno Geronimo Documento Nacional de Identidad Nro. 39.798.028, CUIT. Nro. 20-39798028-7, en el carácter de Director y el Sr. Castagno German Gustavo Alesio, Documento Nacional de Identidad número 17.806.036, en el carácter de Director Suplente, prestan garantía por el monto de pesos dos millones veintiocho mil ochocientos con cero centavos (\$2.028.000,00) equivalente a diez (10) Salarios mínimo Vital y Móvil cada uno de ellos. Dado en la ciudad de San Luis a los 12 días del mes de marzo de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 818 \$ 42.510,00 e. y v: 19 Ab.

EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO.

J.D.J. EVENTOS S.A., (CUIT 30-70800480-0), con domicilio en calle Rivadavia número 249, de la localidad de La Toma, Provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre al Tomo 322 de Contratos Sociales - Folio 234 - Número 18, en San Luis el 03 de Septiembre de 2018. Por Acta de Asamblea de fecha 15/09/2021, se eligen los miembros del Directorio: Presidente: Carlos Alberto Bottini, DNI 16.404.017.

Director Suplente: Daniel Ángel Godoy, DNI 12.939.605.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 831 \$ 2.895,00 e. y v: 19 Ab.

EDICTO: INSCRIPCION DE DIRECTORIO

El Registro Publico de Comercio ordena se publique por el término de ley que CONCARAN VIDEO CABLE AS, Inscripta en El Registro Publico de Comercio al Tomo 8 de Contratos Sociales, Numero 2299, Folio 89/90, el 09/10/2006, mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Fecha 01/06/2018, Acta de Registro de Asistencia de fecha 01/06/2018, Acta de Directorio de fecha 01/06/2018 há designado como miembros del directorio a las siguientes personas: Presidente y Director Titular INGJORGE DAVID MATZKIN, DNI 24.571.217, Director Suplente GERVASIA SICA DNI 6.291.933 El termino de duracion del mandato es de dos años.- Villa Mercedes, San Luis, Abril 2024

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 832 \$ 3.370,00 e. y v: 19 Ab.

EDICTO: INSCRIPCION DE DIRECTORIO

El Registro Publico de Comercio ordena se publique por el término de ley que DUPUY CABLE SA, Inscripta en el Registro Publico de Comercio al Tomo 8 de Contratos Sociales, Numero 2299, Folio 89/90, el 09/10/2006, mediante Acta de Asamblea Ordinaria de Fecha 01/06/2018, Acta de Registro de Asistencia

de fecha 01/06/2018 , Acta de Directorio de fecha 01/06/2018 ha designado como miembros del directorio a las siguientes personas : Presidente y Director Titular ING JORGE DAVID MATZKIN, DNI 24.571.217, Director Suplente GERVASIA SICA DNI 6.291.933 El término de duración del mandato es de dos años.- Villa Mercedes ,San Luis, Abril 2024

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 833 \$ 3.370,00 e. y v: 19 Ab.

EDICTO: INSCRIPCION DE DIRECTORIO

El Registro Publico de Comercio ordena se publique por el término de ley que JUSTO DARACT IMAGEN SA , Inscripta en el Registro Publico de Comercio al Tomo 8 de Contratos Sociales, Numero 2299, Folio 89/90, el 09/10/2006, mediante Acta de de Asamblea Ordinaria de Fecha 01/06/2018, Acta de Registro de Asistencia de fecha 01/06/2018 , Acta de Directorio de fecha 01/06/2018 há designado como miembros del directorio a las siguientes personas : Presidente y Director Titular ING JORGE DAVID MATZKIN, DNI 24.571.217, Director Suplente GERVASIA SICA DNI 6.291.933 El termino de duracion del mandato es de dos años.- Villa Mercedes ,San Luis, Abril 2024

MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 834 \$ 3.370,00 e. y v: 19 Ab.

EDICTO: INSCRIPCION DE DIRECTORIO

El Registro Publico de Comercio ordena se publique por el término de ley que TILISARAO CIRCUITO CERRADO AS, Inscripta en el Registro Publico de Comercio al Tomo 8 de Contratos Sociales, Numero 2299, Folio 89/90, el 09/10/2006, mediante Acta de de Asamblea Ordinaria de Fecha 01/06/2018, Acta de Registro de Asistencia de fecha 01/06/2018, Acta de Directorio de fecha 01/06/2018 há designado como miembros del directorio a las siguientes personas: Presidente y Director Titular ING JORGE DAVID MATZKIN, DNI 24.571.217. Director Suplente GERVASIA SICA DNI 6.291.933 El termino de duración del mandato es de dos años.- Villa Mercedes, San Luis, Abril 2024

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 835 \$ 3.370,00 e. y v: 19 Ab.

El Registro Público de Comercio ordena que se publique por el término de Ley: Que según contrato constitutivo de fecha 26 de marzo de 2024 la Sra. María Estela Follari, D.N.I. N° 25.166.335, C.U.I.T. N° 27-25166335-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 30/04/1976, de profesión Programadora, de estado civil soltera, con domicilio en Barrio 151, M480, casa 31, de la ciudad de San Luis quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, y Saida Mariana Ojeda D.N.I. N° 30.754.509, C.U.I.T. N° 27-30754509-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 25/12/1983, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Barrio los Lapachos, M9, casa 10, de la ciudad de La Punta, provincia de San Luis, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N° 27.349, resolviendo ambas constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuya denominación es "TOMOLASTA SAN LUIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, cuyo objeto es La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación,

arrendamiento, administración, construcciones, subdivisiones y urbanizaciones en general de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Sede social: Establecer la sede social en B 151 M480, casa 31, de la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$405.600,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de PESOS UNO (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra. María Estela Follari, D.N.I. N° 25.166.335, suscribe la cantidad de doscientas dos mil ochocientas (202.800) acciones ordinarias escriturales, de PESOS UNO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra Saida Mariana Ojeda DNI 30.754.509 suscribe la cantidad de doscientas dos mil ochocientas (202.800) acciones ordinarias escriturales, de PESOS UNO (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de DOS (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: la Sra. María Estela Follari, D.N.I. N° 25.166.335. Administrador Suplente la Sra. Saida Mariana Ojeda D.N.I. N° 30.754.509. Fecha de cierre del ejercicio comercial: el 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 836 \$ 11.350,00 e. y v: 19 Ab.

El registro público de comercio de la ciudad de San Luis , ordena que por el termino de ley, se publique, que mediante contrato social de fecha 26/12/2023 se ha constituido la S.R.L. que tiene como razón social "BELU VANZULLI S.R.L." SIENDO SOCIAS: Gatica Silvia Belen, DNI 20.134.395, argentina, nacida 8/05/1968, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en campamento las chacras 1387 de Juana koslay (San Luis); Rodriguez Antonella Maria Belen, DNI 35.087.741, argentina, nacida el 9 /10/1990, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en campamento de las chacras 1387 de Juana Koslay (San Luis), Rodriguez Antonella Maria Fatima DNI 35.916.990. Argentina, nacida el 7/11/1991, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en campamento de las chacras 1387 de Juana Koslay (San Luis), domicilio social en Av. del viento-Chorrillero 1653, local 27, Juana Koslay, San Luis. PLAZO DE DURACION Su duración es de 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. Objeto social la sociedad la identificada bajo el nomenclador de actividades (código 475120 afip) ; venta al por menor de confecciones para el hogar; venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.), prendas de vestir, muebles, decoración en gral. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, registrar marcas y patentes, estando facultada además para participar en licitación privadas y/o públicas, formar contratos asociativos, ute, agrupación empresaria, ser franquiciadora, franquiciado, concesionario. etc. CUARTO: CAPITAL SOCIAL. el capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 30 (treinta) cuotas de valor nominal \$ 10.000 (diez cada una)- Las cuotas que suscribe, aporta e integra la socia Gatica Silvia Belen, DNI 20.134.395, son 18 dieciocho , por un valor total de pesos \$ 180.000 (ciento ochenta mil), - Las cuotas que suscribe, aporta e integra la socia Rodriguez Antonella Maria Belen, DNI 35.087.741, son 6 (seis) por un valor total de pesos\$ 60.000 (sesenta mil pesos) las cuotas que suscribe, aporta e integra

Rodriguez Agostina Maria Fatima DNI 35.916.990, son 6 (seis), por un valor total de pesos\$ 60.000 (sesenta mil) las cuotas se integran con los bienes, con la valoración que se detalla en el "anexo a inventario", que forma parte del presente contrato organización de la representacion legal. LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL podrá estar a cargo de un gerente en forma individual o de gerentes en forma plural, quien podrá ser socio o no, pudiendo designarse por tiempo determinado o indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código civil y 9 del decreto ley 5965/63. Garantía Art. 256 LGS. cada gerente garantizará su desempeño en la sociedad hasta la suma que represente diez salarios mínimos vital y móvil que oficialmente se informe, los que a la fecha de este contrato representa un total de \$ 1.560.000 (a razón de \$ \$156.000 un SMVM) Destitucion: los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos cuando así lo establezca la asamblea de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.- remuneracion del gerente: el cargo de gerente será remunerado; la renumeración será fijada por la asamblea de socios. muerte del gerente: en caso de fallecimiento, incapacidad o algún motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa rara continuar ejercicio el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por otro por el heredero, quien deberá llamar a asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la asamblea de socios que designe el nuevo gerente. LAS SOCIAS DESIGNAN COMO GERENTE A LA SOCIA GATICA SILVIA BELEN, DNI 20.134.395, quien constituye domicilio especial en los términos del Art. 256 -LGS en calle campamento las chacras 1387 de Juana Koslay (San Luis), POR TIEMPO INDETERMINADO este cargo. Su firma en carácter de gerente de esta SRL, será suficiente para representación valida de la sociedad. La gerente, en forma individual presta garantía especial en los términos del art. 256 LGS por el equivalente a diez salarios mínimo vital y móvil y declara que no esta comprendido en las incompatibilidades marcadas en el art. 264 de LGS, lo que a la fecha representa \$ 1.560.000 (a razón de \$ \$156.000 un SMVM). REUNION DE SOCIOS. Se celebrarán en la sede social, previa citación por los gerentes; dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor de 15 días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto.-Cesión de cuota. La cesión de cuotas sociales se rige por lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 19.550. Herederos el heredero del socio podrá incorporarse como tal en esta sociedad, conforme las pautas establecida por el art. 155 de LCT. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de cualquiera de los socios. En ellas se podrán tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Fiscalización la sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sea compatible. asimismo, se pone en funcionamiento prescindiendo del órgano fiscalizador, dado que serán los socios por su propio derecho quienes examinaran los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes, por lo cual serán ellos los que ejerzan esas funciones. Cierre ejercicio el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Modificacion contrato social. Las resoluciones que tenga por objeto modificación del contrato social, serán tomadas por mayoría, debiendo representar como mínimo más de la mitad del capital social. DISOLUCION. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Muerte, interdiccion o quiebra de socios: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los actos que realicen y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle o en su defecto vender la parte a los demás socios en todos los casos se practicará de inmediato un inventario y se confeccionarán los estados contables de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, teniendo en cuenta que el inventario se valorará a precio de realización para los bienes y elementos en similar estado de conservación y

demás características particulares; pudiendo ser evaluados estos bienes por una auditoría externa si los sucesores lo requirieran.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 837

\$ 27.367,00

e. y v: 19 Ab.

La ASOCIACIÓN ARGENTINA DE QUIMICOS ANALITICOS (AAQA) Legajo 040/99 DPCFPJ, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 31 de mayo de 2024 a la hora 17 a llevarse a cabo mediante plataforma TELEGRAM, en el grupo denominado "Asamblea AAQA 31/5/24" cuyo link se acompaña:

<https://t.me/+ljCKBqV6o9FiYmVh>, en la cual se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio comprendido entre 1 de setiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, cuyo vencimiento fue el 30 de noviembre de 2023.

2. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance de la AAQA del período comprendido entre 1 de setiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

3. Designación de nuevos socios honorarios de la Asociación.

Toda la documentación a tratarse en la Asamblea se encuentra a disposición de los socios en oficina cita en Ruta 35 km 335 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, perteneciente al Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, en horario de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

JOSÉ M. CAMIÑA
Presidente AAQA

C: 838

\$ 5.194,00

e. y v: 19 Ab.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DENOMINACIÓN SOCIAL: "EVOLUCION GYM S.R.L".-

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS: Guillermo Oscar FASULO, Documento Nacional de Identidad número 20.414.314, Civil 20-20414314-6, argentino, 55 años de edad, nacido el 10 de marzo de 1969, de estado civil soltero, de profesión maestro de educación física, con domicilio en calle Constitución N° 211 de esta ciudad de San Luis y Nelson Ivan BALMACEDA, Documento Nacional de Identidad Número 25.766.339, CUIL 20-25766339-7, argentino, 47 años de edad, nacido el 03 de abril de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Paola Vanina TORRES, Documento Nacional de Identidad Número 26.305.237, CUIL N° 23-26305237-4, de profesión profesor de educación física, domicilio Manzana 335, Casa 10, Barrio 171 Viviendas de esta Ciudad de San Luis.-

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 25/03/2024, por instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana Ana Laura Quevedo Esteves, Titular del Registro Notarial N° 74.-

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio.-

DOMICILIO LEGAL: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de San Luis, capital de la provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta terceros y asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, incluso mediante sucursales, realizar todas las operaciones de importación y exportación que tengan relación con la consecución del objeto aquí especificado explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas de entretenimiento y gimnasia física; relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de cualquier deporte y enseñanza de dichas disciplinas; comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de indumentaria, maquinaria y productos deportivos inherentes a las actividades mencionadas; explotación comercial de servicios empresariales destinados a la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción asesoramiento y planificación de eventos y recreaciones deportivas de todo tipo, competencia, torneos, programas, exposiciones; destinadas a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles celebradas en lugares propios y / o de terceros; alquiler de salón y el servicio de gastronomía inherente a los eventos a realizar. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá efectuar: Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución,

artículos de limpieza y golosinas. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL, (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo a lo establecido en las cláusulas transitorias del presente contrato. Cada cuota da derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy. -

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El Capital se suscribe íntegramente por los socios en la siguiente proporción: El socio Guillermo Oscar Fasulo, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas, de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales y el socio Nelson Ivan Balmaceda suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas, de Pesos Cien (\$100), cada una, por un total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000). equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales. Dicho capital es integrado en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo comprometiéndose a aportar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años a partir de la suscripción.

SEDE SOCIAL: calle Ayacucho N° 1177 de la Ciudad de San Luis.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Queda designado GERENTE el socio Nelson Ivan Balmaceda Documento Nacional de Identidad Número 25.766.339, CUIL 20-25766339-7, quien acepta el cargo discernido y constituye domicilio especial en Manzana 335, Casa 10, Barrio 171 Viviendas de esta Ciudad de San Luis.-

FISCALIZACIÓN: Contralor individual de los socios.-

FECHA CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 839 \$ 15.663,00 e. y v: 19 Ab.

POLIMETAL S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/05/2024 a las 11.00 hs., en la sede legal de la sociedad sita en Parque Industrial Sur, calle 106, entre 2 y 4, San Luis, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración gestión del directorio y sindicatura a efecto artículos 275 y 298 ley 19.550; 3º) Consideración documentos del artículo 234 inciso 1º y concordantes ley 19.550 por ejercicio económico 38, cerrado al 31-12-2023. su resultado y destino; 4º) Tratamiento honorarios del directorio. Fijación honorarios correspondientes a la sindicatura; 5º) Continuidad del directorio actual atento elección por 3 años en asamblea del 12-05/2023. Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un ejercicio; 6º) Otorgamiento de poder especial.

C: 840 \$ 5.455,00 e. 19 y v: 29 Ab.

JUDICIALES

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa N° "JURI HUMBERTO Y REINA MARGARITA ESCUDERO S/SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA-EXPTE. N° 382.163/22", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, REINA MARGARITA ESCUDERO, D.N.I. N° 14.588.448, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 22 de DICIEMBRE de 2023.

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 778 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa

Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "ARAUJO VIOLETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401283/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ARAUJO VIOLETA D.N.I. N° 4.666.411, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 22 de marzo de 2024.-

C: 779 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, Juez, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados: "QUIROGA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 398557/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del exinto Sr. QUIROGA MIGUEL ANGEL, DNI 7.669.249, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de diciembre de 2023.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 782 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, 1ra Circunscripción, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA jueza provisoria y prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos "RODRIGUEZ BLANCA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 393053/22", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRIGUEZ BLANCA LIDIA DNI N° 3.805.548, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MARZO de 2024

C: 783 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 02 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante; Prosecretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "ESCUADERO MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 382681/22, hace saber: "San Luis, 19 de febrero de 2024 Proveyendo escrito digital N° 24152929 de fecha 15/02/24 (Dr. Anglada Nicolás Alejandro): Atento a las constancias de autos, al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, RESUELVO: 1) Dar por abierto el juicio de SUCESIÓN AB INTESTATO de MIGUEL ANGEL ESCUDERO. 2) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante. NOTIFÍQUESE por cédula y/o cedula Ley 22.172 y/u oficio relacionado al Juez de Paz de la localidad que por jurisdicción corresponda - según el caso- (art. 699 inc. 1º del C.P.C.) y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley (art. 693, inc. 3º del C.P.C.). La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N 2 de la ciudad de San Luis

San Luis, 15 de Marzo de 2024

C: 784 \$ 5.580,00 e: 15 y v: 19 Ab

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15948/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por

la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 785 SPP e: 15 y v: 19 Ab

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15949/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente

certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUENSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 786 SPP e: 15 y v: 19 Ab.

ADM 15950/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS"

Se comunica que en autos ADM 15950/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 787 SPP e. 15 y v: 19 Ab

Dra. CYNTHIA FERNANDEZ PAZ, Jueza Subrogante, JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 - MDE - CIVIL 4 de esta ciudad de San Luis, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "EXP 404659/23 | FRANCO CLAUDIO VICTOR, JOFRE GLADYS NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: DOÑA JOFRE GLADYS NOEMI, DNI 3.732.907 y DON FRANCO CLAUDIO VICTOR DNI 14.535.155.- por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de ABRIL de 2024

C: 796 \$ 3.870,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto "GIACOSA RICARDO JOSE" DNI 6.302.029, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 797 \$ 3.262,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza subrogante Dra. Cynthia Fernandez Paz, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "EXP. 399526/23 LUCERO MARTIN S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de don Martin Lucero, D.N.I. 34.642.269, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 10 de Abril de 2024

C: 798 \$ 3.680,00 e. 17 y v: 22 Ab.

EDICTO: DR SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta ciudad de San Luis, Secretaria Autori-

zante, en autos caratulados: "394468/23 | MATURANO DANIELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores dela causante: Sra. MATURANO DANIELA DNI 2.751.218.-por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. FDO en el sistema de gestión informático IURIX, SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1.-

San Luis, 13 de MARZO de 2024

C: 799 \$ 3.870,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MIRANDA TERESA MABEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 411245/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. MIRANDA TERESA MABEL, DNI N° 13.797.147 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 9/4/24

C: 800 \$ 3.756,00 e. 17 y v: 22 Ab.

La Dra. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ARIAS SEVERO ANDRES, ARIAS JUAN CARLOS Y OTROS C/ MIRANDA ELIGIO S/ POSESIÓN" EXP 393429/22 ordena que se notifique la siguiente resolución: "San Luis, 24 de noviembre de 2023.- (...) Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida y ampliada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C), en contra del Sr. ELIGIO MIRANDA, D.N.I. N° 3.217.322 Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES, con domicilio en barrio 33 viviendas, manzana B, casa 32, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, titular registral del inmueble inscripto en el tomo N° 62 de Capital, folio 177, número 9906, de fecha 08/05/1943. Córrese traslado de la misma por el término de QUINCE (15) DÍAS con sus respectivas copias simples de Ley en el domicilio real de los demandados para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C. NOTIFÍQUESE mediante cedula postal cfr. Art. 27 inc. b) del R.G.E.E. La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente. Para la citación de toda persona que se considere con derecho al inmueble individualizado PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES, EN INTERVALOS REGULARES DE TREINTA (30) DIAS ENTRE UNA PUBLICACIÓN Y OTRA. Cada una se practicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la Provincia, según lo dispuesto por el Art. 911 y c.c. del C.P.C., debiendo dichas publicaciones ajustarse a los recaudos establecidos en el Art. 912 del C.P.C, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.). Fdo.: DRA. CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ, JUEZ".-

San Luis, 27 de FEBRERO de 2024

C: 806 \$ 7.170,00 e. 17 y v: 19 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concaran, 3° Circunscripción Judicial a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria de la autorizante, en autos CASARETTO ALBERTO JORGE C/HONORATO SARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXP 387300/22, cita y emplaza por quince días a SARA HONORATO, FLORINDA GARCIA DE FRANCO, JORGE RAUL FRANCO, DELIA EDITH FRANCO DE BOSSA, ELIGIO EDGAR BONGIOVANNI, ALEJANDRO ELIGIO BONGIOVANNI, LAURA MARGARITA BONGIOVANNI DE SANTARELLI, ISABEL NELDA BONGIOVANNI DE PICCO y ALBERTINA FRANCO DE MORONI y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble rural denominado "Las Cortaderas" que se ubica sobre Ruta Prov. N° 6 A, próximo a Las Aguadas, Partido Rincón del Carmen, Departamento General San Martin de la Provincia de San Luis, individualizado como parcela "2" del plano de mensura 5/3/21, empadronado bajo los números 539, 425, 1712 y 1718 todos de la receptoría de San Martin e inscripción de dominio al Tomo 6 Ley 3236 de San Martín Folio 213 Numero 1967, Tomo 5 Ley 3236 de San Martín Folio 470 Numero 969, Tomo 7 Ley 3236 de San Martín Folio 131 Numero 47 y Tomo 7 Ley 3236 de San Martín Folio 456 Numero 182. Superficie Total 1.136 HAS 6.321,30M2. Linda al NORTE con Nicolás Barroso (pd. 931 rec. San Martin) y Ramón Octavio Ramírez (pd. 402 rec. San Martin), al ESTE con Justiniano Pereyra de Rosales (pd. 1385 rec. San Martin) y Alberto Jorge Casaretto, María Inés Ordoqui y Kappel SA (pd. 1527 rec. San Martin); al SUR con

Ruta Provincial N° 6 A y Alberto Jorge Casaretto, María Inés Ordoqui y Kappel SA (pd. 1714, 1717 y 1713, rec. San Martín) y propietario desconocido (no se localiza padrón) y OESTE con Capretto Hnos. S.A. (pad.1739 rec. San Martín), María Inés Ordoqui de Casaretto, El Algarrobito S.A., María Marta Negri de Casaretto y Alberto Jorge Casaretto (pd 1740 rec. San Martín) y María Teresa Eva Maidana (pd 452 rec. San Martín). Bajo apercibimiento de ley.

Concaran, San Luis, 29 de febrero de 2024.-

C: 807 \$ 7.892,00 e. 17 y v: 19 Ab.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que DIANA GARAY FRANCISCO EMMANUEL, DNI N° 35.475.259, con domicilio en Colon N°237, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 15 de abril del 2024.-

FENOY CARLOS EMILIO
Secretario General

C: 808 \$ 3.490,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ROSALES ROSA FELISA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 3411436/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr Rosales Rosa Felisa L.C 1.771.459 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12/4/24

C: 810 \$ 3.300,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán, San Luis, secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "FRIAS ROBERTO WALTER, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 407329/23, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante Roberto Walter Frías DNI N° 6.819.892, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 8 de MARZO de 2024

C: 811 \$ 3.110,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 a cargo del Dr. JOSE AGUSTIN RUTA Juez, a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BIANCHI FRANCO ERIC S/ POSESIÓN" EXP 387801/22, cita y emplaza por el termino de 5 DIAS , a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 34 -POZO DEL MOLLE Departamento: Juan Martin de Pueyrredón , que cubre una superficie total de NOVENTA Y OCHO HECTAREAS , SEIS MIL SETECIENTOS SIETE, CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (98,6707,42 M2) que limita al Norte: LUCIA ESTHER VILCHEZ, PADRON N° 930252, RECP CHARLONRE, PARCELA "A" del plano N°1017, (Parcela 3608, al SUR : Bruno Lanzetti , Dora María Feerradini de lanzetti, esteban Lanzetti , Esteban Lanzetti y Estela Lanzetti Padrón 95005 Receptoría charlone .Parcela 133 Plano N° 2566 , AL ESTE : Ruta Provincial N° 34 (tierra a =14 m) AL Oeste : MFV-SRL Padrón n°1061.317 Rece. Charlone (Parcela 3.762) del Plano 1/16 /20 identificado como PARCELA SIETE (7) del Plano de Mesura Registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el numero: 1/447/21 - Empadronado bajo el Numero: 12 45 - 1246 de la Receptoría Charlone, inscripto el Registro de la Propiedad Inmueble en Matricula 13.556-A 1R6 la superficie de NOVENTA HECTAREAS SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (90 HA. 7122m2) se encuentran inscriptas de a nombre de Adriana Brugni, y saldo de SIETE HECTAREAS NUEVE MIL QUINIETOS OCHENTA Y CINCO, CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS(79585,42 M2) carece de padrón e inscripción de Domino. y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Poder Judicial San Luis Ausentes, para que los represente. Fdo Dr. José Agustín Ruta, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4.

San Luis, 3 de febrero de 2023

C: 812 \$ 5.270,00 e. 17 y v: 19 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "GARRO BERNABE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 407863/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. GARRO BERNABÉ, L.E. 3.226.422, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 12 de ABRIL de 2024.-

C: 814 \$ 3.680,00 e. 17 y v: 22 Ab.

El Juzgado de Competencia Múltiple, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, Secretaría a cargo del Autorizante, autos: "CORRAL OSCAR ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 410703/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Roberto Corral, DNI 4.416.248, bajo apercibimiento de ley. Santa Rosa del Conlara, San Luis 14 de marzo de 2024.

C: 815 \$ 3.908,00 e. 17 y v: 22 Ab.

La Dra. Gabriela Ramosca - Jueza Provisoria, Civil, Comercial y Ambiental N°4, Ciudad de San Luis, Prosecretaría del Autorizante, en Autos "RIBAS GONZALEZ MARISA RAQUEL C/ GONZALEZ, MARGARITAS/ POSESION VEINTEAÑAL" EXP. N°309180/17, Cita y Emplaza por QUINCE DIAS, a: herederos, sucesores y/o quienes se crean con derecho respecto del inmueble con Plano de Mensura N°1/625/15 con Inscripción de Dominio: al T°92 (Ley 3236) de Capital - Juan Martin de Pueyrredon - F°451 - N°28359; Padrón: 850904, de la Recept. Capital, ubicación en Ruta Provincial N°20 -KM. 8 - Pasaje Gonzalez s/n - Juana Koslay, de esta Provincia de San Luis, el plano citado con superficie, es decir de la parcela N°7 es de 495.93 m2, se describen: Norte: 1-2: 25,09 mts; Este: 2-3: 19,53 mts.; Sur: 3-4: 25.71 mts.; Oeste: 4-1: 19,53 mts; Límites: NORTE: Propiedad de Graciela Elizabeth Gonzalez, Tania Belen Cabrera Gonzalez (Padrón 850903 - Parcela 6 - PL.10030); ESTE: Pasaje Privado Gonzalez; SUR: Cecilia Raquel Medrana Perez (Padrón 850905 - Rec. Capital - Parcela 8-PL 10030); OESTE: Hector Hugo García (Padrón 850943 - Rec. Capital - Parcela 82 - PL 10030); y Roberto Sánchez (Padrón 850944 - Rec. Capital - Parcela 62 - PL 2936). Plano de Mensura aprobado por D.P.G y C., bajo N° 1/625/15; para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes en su representación.-

San Luis, 7 de MARZO de 2024

C: 820 \$ 5.270,00 e. 19 y v: 22 Ab.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante en lo Civil, Comercial y Ambiental del Juzgado N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3° Piso, de la ciudad de San Luis, en los autos caratulados "DIAZ MARIA E. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 393110/22.."San Luis, 07 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito IOL N° 24267709 de fecha 28/02/2024: Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra del Sr. DOMINGO TORINO Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.)- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho al inmueble individualizado, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)- San Luis, 20 de Marzo de 2024 Proveyendo escrito IOL N° 24375064 de fecha 11/03/2024: Al punto I. Téngase por ampliado el proveído fecha 07/03/2024 el que quedara conformado de la siguiente manera: Por promovido juicio de demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra del Sr. DOMINGO TORINO L.E. N° 3.210.994 Y/O SUCESORES, Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON

DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 79, Candelaria, correspondiente al Plano N° 7/244/21, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "3" constante de una superficie de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (15.728,80 m2) con los siguientes límites NORTE: no consigna datos catastrales, OESTE: Salgado Sobral Aureliano, ESTE: calle Pública, y SUR: Ruta Nacional N° 79 y Salgado Sobral Aureliano.-

San Luis 10 de Abril de 2024.-

C: 821 \$ 7.930,00 e. 19 y v: 22 Ab.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que SARMIENTO AUGUSTO ARIEL, DNI N° 38.438.601, con domicilio en B° Estrella del Sur Mza "E" C 72, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 9 de abril del 2024.-

LUCERO MARÍA ELENA EDITH
Presidente

C: 822 \$ 3.490,00 e. 19 y v: 24 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "LUCERO GUILLERMO Y VELASQUEZ BLANCA AZUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 410991/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. Guillermo Lucero, D.N.I. N° 3.223.664 y BLANCA AZUSANA VELASQUEZ, D.N.I. N° 8.209.702 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15/4/24

C: 823 \$ 3.395,00 e. 19 y v: 24 Ab.

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, prosecretaría de la Autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados "AVILA LILA ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP 410472/24, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. AVILA LILA ESTHER, DNI N° 3.291.689. Bajo apercibimiento de ley.

San Luis 16 de abril de 2024.

C: 824 \$ 3.300,00 e. 19 y v: 24 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "VILLEGAS MARIANA GEORGINA, VILLEGAS LEANDRO RAUL S/ACCION POSESORIA" EXP 401340/23 CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 330 del C.P.C), en contra LUCRECIA MIRTA VILLEGAS, D.N.I. N° 5.185.912, Sra. VILLEGAS GLADYS FANY, D.N.I. N° 14.362.660 Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES, y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble dentro de un inmueble mayor ubicado en el Departamento Dpto. Pringles Partido de La Carolina, lugar Carolina calle 16 de Julio S/N y que la superficie a mensurar es en plano N° 2-11-23 confeccionado por el agrimensor Alberto Echenique, Parcela N° 24 S/ Mensura= 589,73 m2 y sus colindantes son al Norte Lucrecia Mirta Villegas de Martinez y Gladys Fany Villegas padrón 1128 receptoría Carolina, sus medidas del 2-3 20,01m, al Este: 3-4= 30,20m colinda con Segunda Amaya no se localiza padrón, al sur 4-5 20,27 m colinda con calle 16 de Julio empedrado, al Oeste 1-2= 28,42 m colinda con Arroyo

La Aspereza.-

San Luis 25 de marzo de 2024.-

C: 825 \$ 5.914,00 e. 19 y v: 22 Ab.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por Olagaray Almada María Guillermina y cuyo consultor ambiental es el Ing. Agr. Rodrigo Becerra (Matrícula RUCEIA N° 59) y cuya actividad comprende proyecto de desarrollo urbanístico, correspondiente a loteo Abierto, ubicado en Ardiles S/N de la localidad de Villa Mercedes, Dpto. General Pedernera, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-1250279/2024), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@gmail.com

LIC. ALICIA TRÓGOLO

Subdirectora de Gestión Ambiental

C: 826 \$ 4.985,00 e. 19 y v: 22 Ab.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo Dra. VIVIANA ELIZABETH OSTE, Juez Titular, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos EXP 404057/23 "PEREIRA ELISABETH C/ LEDESMA PEREYRA CATERINA S/GUARDA, CITA Y EMPLAZA a Sra. LEDESMA PEREIRA ELIZABETH KATHERINA DNI 42.278010, para que dentro de diez (cinco) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial. de ausentes para que la represente en él.

San Luis, cinco de abril de 2024

VIVIANA ELIZABETH OSTE

Juez

C: 827 \$ 3.750,00 e. 19 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaría del Autorizante, en autos "AMIEVA ROSA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 388281/22 cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejado por el causante ROSA ELVIRA AMIEVA DNI N° 17.123.415, quien falleciera el 24 de Junio de 2019 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten.-

Secretaría de Autorizante.

San Luis, 22 de Marzo de 2024

C: 828 \$ 3.870,00 e. 19 y v: 24 Ab.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Juez Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria de la Dra. Ramosca Gabriela Natalia, en los autos caratulados: "ZAVALA SARA JULIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. N° 378828/21, cita y emplaza a LAZARO GIMENEZ y/o SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, como también a los posibles interesados con derecho al inmueble, individualizado como Parcela 24, según Plano de Mensura aprobado bajo el N° 1/192/93, en fecha 23/12/1993, practicado por el Agrimensor Sr. Manuel Héctor Cappiello, conforme el cual posee las siguientes medidas, superficies y linderos, a saber: mide 40,30 metros en su lado Norte, 39.60 metros en el lado Sur, en su lado Oeste 5,52 metros y en su lado Este 5,47 metros; lo cual cubre una superficie de DOCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (218, 72) y linda: al Norte: con Teresita Cristina Jofré, al Sur: Ángel Dámaso Zavala, Jacinto Zavala y Sara Julia Zavala de Alanís; al Oeste: Luis Ángel Casazza; y al Este: con calle Chacabuco, empadronado bajo el N° 24.503 de la Receptoría Capital, no posee inscripción de Dominio; a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el

plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia. (art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).-

San Luis, 30 de Noviembre de 2023.-

C: 829 \$ 7.550,00 e. 19 y v: 22 Ab.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 3-JEP-202

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "PROYECTO CLASE MEDIA" -PROCLAME- SOL/ RECONOC. COMO PDO. PCIAL. III CUERPO ELE 70/10", traídos a mi despacho para resolver la validez de la renovación de las autoridades internas del partido de autos;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentaciones de fechas 10.11.2023 (AD N° 23546030/23) y 28.11.2023 (AD N° 23683580/23) el apoderado de autos comunica la fecha de Elecciones Internas Partidarias para el día 03.12.2023, y el vencimiento de presentación de listas para el día 01.12.2023, acompañando las Actas Partidarias N° 57, 58 y 59/23.-

Que conforme proveídos obrantes en AD N° 23551804/23 de fecha 13.11.2023 y AD N° 23688200/23 de fecha 29.11.2023, se tuvo presente la comunicación de la fecha de realización de las elecciones internas partidarias del presente partido, como así también el vencimiento de presentación de listas, para el día 01.12.2023 y 03.12.2023, respectivamente.-

Que, mediante actuación obrante en ESCEXT N° 24218226/23 el apoderado acompaña copias de las actas partidarias N° 57, 59 de fecha 11.03.2024 (AD N° 24375431/24); Acta N° 60 de fecha 11.03.2024 de rectificación del Acta N° 57, de Oficialización y Proclamación de la única lista presentada, transcribiendo la nómina, de conformidad a la normativa vigente del el Art. 5º Ley N° XI-1040- 2020.

Que, conforme proveído de fecha 13.03.2024, obrante en AD N° 24380452/24 se tuvo presente la documentación respaldatoria acompañada y las manifestaciones efectuadas, ordenándose la vista al Sr. Agente Fiscal.

Que efectuada la vista al Sr. Agente Fiscal y expidiéndose al efecto, en AD 24497476/24 de fecha 25.03.2024, expresa: "...Que en relación a la vista ordenada en estos obrados, atento a la documental adjuntada y en consonancia con el art. 33, inc .3 de la Ley XI03462004, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales a la validez de las elecciones internas de fecha 03/12/2023...".

Teniéndose la misma presente y agregada en autos.

Que en fecha 25.03.2024, AD 24500335 /24 se ordena que pasen los presentes autos a resolver.

Por ello, constancias obrantes, documental respaldatoria y agregada en autos y; normativa electoral aplicable,

SE RESUELVE: I) DECLARAR la VALIDEZ de la renovación de las autoridades partidarias del partido: PROYECTO CLASE MEDIA-PROCLAME- conforme la Convocatoria a elecciones internas partidarias del día 03 de Diciembre del año 2023, la presentación de una única lista y su proclamación, documental respaldatoria acompañada y lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley N° XI-1040- 2020.-

II) PUBLIQUESE la lista proclamada en las elecciones internas del día 03 de diciembre de 2023 del partido de autos, en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, por un día (Art. 36 de la Ley XI- 0346-2004), a sus efectos, OFICIESE con la transcripción del Art. 63 inc. a) del citado ordenamiento legal, debiendo acompañarse la nómina de la lista proclamada respectiva.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE

San Luis, 12 de ABRIL de 2024

PARTIDO PROYECTO CLASE MEDIA

AUTORIDADES ELECTAS Y PROCLAMADAS EN LAS ELECCIONES INTERNAS DEL DIA 3.12.23

- 1- secretario general: Velázquez Juan Carlos
- 2- secretario adjunto: Soria Pedro Gustavo
- 3- secretario de actas: Oyola Ana
- 4- secretario de finanzas y economía: Talete Jorge
- 5- secretario de prensa y comunicación: González Julio
- 6- secretario de programación y propaganda: Velázquez Moises
- 7- secretario de afiliación: López Hugo

VOCALES TITULARES

- 1- Cabezuelo Sergio
- 2- Banchio Carina
- 3 -Funes Leonardo
- 4- Rodríguez Shirley
- 5- Bacaicoa Guillermo

VOCALES SUPLENTE

- 1- Banchio Astrid
- 2-Chávez Federico
- 3 -Tobares Carina
- 4- Velázquez Pedro
- 5- Suárez Melany

C: 841 SPP e. y v: 19 Ab.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo de la RUTA JOSE AGUSTIN, JUEZ, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 370349/21 "CACERES ALCIDES GUERREÑO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes CACERES ALCIDES GUERREÑO.

San Luis 16 de Junio de 2023.-

C: 842 \$ 3.490,00 e: 19 y v: 24 Ab.

La Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaria del autorizante en autos caratulados: "CANTISANI MAGDALENA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 403422/23, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la causante MAGDALENA DEL CARMEN CANTISANI, D.N.I. 8.988.592." con último domicilio en calle Estado de Israel N° 1436, que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante a presentarse en la causa referida.

San Luis, 25 de marzo de 2024 .

C: 843 \$ 4.060,00 e: 19 y v: 24 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 405156/23 "COCUCHE MARIO OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. COCUCHE MARIO OSCAR D.N.I. N° 12.883.110.

Villa Mercedes, San Luis, 14 de marzo de 2024.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO

Prosecretaria

C: 844 \$ 3.123,00 e. y v: 19 Ab.

El Juzgado de Competencias Múltiples, Santa Rosa, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) BALMACEDA CESAR GUILLERMO C/ LEYES CARLOS ALBERTO S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° 397077/23, a todo el que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de Usucapión: Calle La Pasionaria S/N, Piedra Blanca Abajo; PARCELA 31; Con Inscripción de Dominio Matrícula 03-3934- R6- A1. Mide: 49,26 metros en su frente Oeste; 50,23 metros en su contra frente al Este; 50,61 metros al Norte y 45,20 al Sur. SUPERFICIE 2.375,34 m2. LINDA: Oeste con Félix Santos Zabala Pd. 12867 y Gabriel Horacio Pizzolato Pd. 12866; Sur: Calle Las Vincas y más terreno de Gabriel Horacio Pizzolato; Este: Gisela Paula Ríos y Esteban Escobar Pd. 12891 y con Carlos Alberto Leyes Pd. 12869; al Norte: Calle La Pasionaria - de tierra-Plano de Mensura N° 06/150/22 confeccionado por el Ing. Agrimensor Magali Barzola Matrícula N° 319 C.A.S.L.-

C: 845 \$ 4.909,00 e: 19 y v: 22 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GIL SERGIO RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 402172/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acree-

dores de Don GIL SERGIO RUBEN DNI N° 22.422.469, bajo apercibimiento de ley.
Prosecretaría: 09 de abril de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaría

C: 846 \$2.914,00 e y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA, en los autos caratulados "EXP 390827/22 LOPEZ NISTAL FERNANDO ARIEL Y ALICIA ALBA DIEGUEZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", por el plazo de 30 días, cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida se llamaran de DON FERNANDO ARIEL LOPEZ NISTAL, DNI. N°4.181.626 Y DE DOÑA ALICIA ALBA DIEGUEZ, DNI. 5.134.448.-

San Luis, 25 de MARZO de 2024

C: 847 \$ 4.060,00 e: 19 y v: 24 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. RAMOSCA GABRIELA NATALIA Jueza Provisoria, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 391811/22 "RAPPEL JUAN CARLOS S/ POSESIÓN", cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en el en calle Sarmiento N° 2064 de esta ciudad de San Luis, Partido y Departamento Capital, dentro de los siguientes límites, superficies y mediciones; Norte lote número 3, Sur lote número 7; Este, fondos de los lotes N° 11 y 12; y Oeste calle Sarmiento, cubre una superficies total de un mil trescientos cincuenta metros cuadrados, Designación Catastral Circunscripción de San Luis, Sección 8 Manzana 101 Parcela 22, Padrón número 28.561 de la Receptoría Capital, inscripto al Tomo 85 de Capital F 155 N° 11732, Plano de Mensura n° 1 442 21. Por esta razón, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Herminia LUCERO DE JOFRÉ, y/o a quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, deberán comparecer dentro del término de QUINCE DIAS, para que comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.-

San Luis, 28 de FEBRERO de 2024

C: 848 \$ 5.270,00 e. y v: 19 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: RODRIGUEZ HUMBERTO SOLANO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 402452/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RODRIGUEZ HUMBERTO SOLANO DNI N° 11.296.835, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 10 de Abril de 2024

C: 849 \$ 3.794,00 e: 19 y v: 24 Ab.

El Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial Y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "RUIZ MIRTHA DEL VALLE S/ ACCIÓN. POSESORIA" EXP 399449/23 que tramitan según las normas del proceso ordinario en contra de CONSTRUCCIONES SÚBITAS S.A Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten en un plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación; bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, sobre el inmueble objeto de la presente acción ubicado en la ciudad de San Luis, partido La Capital, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en calle Elpidio González S/N°, individualizado como parcela N° 275, de la manzana 64 del plano citado, padrón 866.547 de la Receptoría Capital, e inscripto su dominio al Tomo 162 (ley 3236) de Capital, Folio 276, Número 2349, con una superficie total de 683,03 m2. Linderos al OESTE: Mirtha del Valle Ruiz, padrón 1.059.918, Silvia Beatriz Vacante, Padrón 1.059.019. Facundo Adrián Soria Sosa, padrón 1.059.920, Mirtha del Valle Ruiz, padrones 1.059.921, 1.059.922, 1.059.923,

1.059.924. SUR: Antonia Esther Quiroga, padrón 856464 y Juan Miguel Ruiz y María del Carmen Di Gennaro padrón 856.465 ESTE: Graciela Susana Herrera, padrón 859.663 NORTE: calle Elpidio González, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-
San Luis, 17 de ABRIL de 2024

EMILSE VANESSA SCHEURER
Prosecretaría

C: 850 \$ 5.650,00 e: 19 y v: 22 Ab.

El Juzgado de Paz La Toma, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Laura Escudero Ferrari, Juez y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "PEIRONE HECTOR OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 380698/22, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: HECTOR OSCAR PEIRONE (DNI N° 11.108.993), bajo apercibimiento de ley.-

LA TOMA, 12 DE ABRIL DE 2024

C: 851 \$ 3.490,00 e: 19 y v: 24 Ab.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría de la autorizante, en los autos: "VILLEGAS MARCELINO NICOMEDES Y OTROS-SUCESION AB INTESTATO-EXPTE. N° 308038/17", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLEGAS HECTOR HUGO DNI N° 20.135.295 y VILLEGAS JOSE YNES, DNI N° 6.806.918, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis; 25 de MARZO de 2024

C: 852 \$ 3.395,00 e: 19 y v: 24 Ab.

El juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la ciudad de Concarán, Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaria de la autorizante en los autos: "ESCUDERO ESTEBAN RAUL S/ SUCESION INTESTADA-EXPTE. N° 392572/22", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN RAUL ESCUDERO, DNI. N° 6.808.907, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 28 de FEBRERO de 2024

C: 853 \$ 3.300,00 e: 19 y v: 24 Ab.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza Subrogante, Prosecretaría de la Dra. GOMEZ NATALIA HEDY, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, el Sr. SALVADOR ANGEL OLIVIERI DNI 6908154, y la Sra. INES DE LOURDES MOYANO DNI 10738561, en autos caratulados EXP 409594/23 OLIVIERI SALVADOR ANGEL Y MOYANO INES DE LOURDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO que tramitan en este juzgado, sito en edificio judicial de calle Rivadavia 340, 3° piso, San Luis.-

San Luis, 11 de ABRIL de 2024

C: 854 \$ 4.060,00 e: 19 y v: 24 Ab.